



Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graf, de la Ciudad de Bs. As.



# AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires

# **PRESIDENTE**

Lic. Cecilia Segura Rattagan

# **AUDITORES GENERALES**

Dr. Santiago de Estrada

Ing. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Ezequiel Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Grai, de la Ciudad de Re. Ac.



# Código de Proyecto:

5.12.05

# Nombre del Proyecto:

"Unidad de Coordinación del Plan Estratégico"

Auditoria de Gestión, Período 2011.

# Objeto:

Unidad de Coordinación del Plan Estratégico

### **Objetivo:**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia

### Alcance:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

Tareas de Campo: desde 11 de marzo de 2013 al 30 de agosto de 2013.

# **Director de Proyecto:**

Dr. Claudio Lacamoira.

# **Supervisior:**

Cdor. Ignacio Nebel

Aprobado por unanimidad en la Sesión del Colegio de Auditores Generales de fecha 26 de febrero de 2014.

RESOLUCIÓN AGC Nº 75/2014





# **INFORME EJECUTIVO**

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, febrero de 2013
Código del Proyecto	05.12.05
Denominación del Proyecto	Unidad de Coordinación del Plan Estratégico
Período examinado	Año 2011
Jurisdicción	20 Jefatura de Gobierno 11 Planes Estratégicos de la C.A.B.A.
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.
Limitaciones al Alcance.	El cambio de estructura funcional en el transcurso del período a auditar, origina la imposibilidad de comparar distintas gestiones para la elaboración de indicadores.
	La ausencia de respaldo de las tareas informadas como realizadas durante el año 2011, adicionado a la falta del aporte del Informe requerido por el art. 25 de la Ley 70 por parte del Subsecretario saliente, configuran una limitación a las tareas realizadas tendientes a medir la gestión del área auditada.
Tareas de campo	Desde 11 de marzo de 2013 al 30 de agosto de 2013.
Aclaraciones previas.	En primer lugar se deja constancia que para el ejercicio 2011 el programa objeto de la presente auditoría tuvo el carácter de programa instrumental, por lo tanto careció de metas físicas. En virtud de ello resulta inviable evaluar la eficiencia de sus resultados. Asimismo con fecha 1º de enero de 2013 se produce un cambio del responsable del organismo objeto de la presente auditoria.
	En al año 2011 se produce un cambio de estructura del área, establecido por el Decreto Nº 483 del 9 de Septiembre de 2011. A través del mismo, se establece una modificación de la estructura orgánica funcional del Organismo Fuera de Nivel "Unidad de Coordinación del Plan Estratégico", y establece las responsabilidades primarias, acciones y objetivos. En Anexo I que forma parte del presente se acompaña organigrama de la Unidad de acuerdo a la Resolución Nº 10/GCABA/CPEST/09 y la modificación originada por el Decreto 483/2011.
Aclaraciones Previas.	Es necesario informar que no se ha aportado el informe establecido en la Ley Nº 70 artículo 25, informe final de gestión, que debió elaborar el responsable del área saliente.
	Mediante Decreto 1213/2000 se crea la Coordinación del Plan Estratégico,
	Por Decreto N° 823/01 se establece que la Coordinación del Plan Estratégico, es la autoridad de aplicación de la ley N° 310, Mediante Decreto N° 914/09 se transfiere de la órbita de la Secretaría General





a la de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el organismo Fuera de Nivel Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) y la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico de la Ciudad (UCPE), con sus respectivas misiones, funciones, personal, patrimonio y presupuesto.

Asimismo por Resolución Nº 10/2009 se aprueba la identificación de Funciones Organizativas y Puestos de Trabajo correspondientes a la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos. Estableciéndose las responsabilidades primarias y acciones y el respectivo organigrama.

De acuerdo a lo establecido por el decreto 1213/00, lleva adelante las siguientes actividades para el cumplimiento de las funciones asignadas por el mencionado Decreto a saber:

- 1. Asesora técnicamente a las organizaciones que integran el Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) proveyéndoles de información y documentos de análisis necesarios para el desarrollo del planeamiento estratégico
- 2. Promueve el intercambio entre las organizaciones participantes a través de reuniones de trabajo y foros temáticos virtuales.
- 3. Evalúa los avances en la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico por medio de la facilitación y monitoreo de acuerdos entre el CoPE y el Gobierno.
- 4. Integra la información producida o en control de diversas áreas del Gobierno que sea relevante para el Planeamiento Estratégico en sus dimensiones, de modo de poder facilitarla al CoPE cuando le sea necesaria.
- 5. Coopera en las tareas de coordinación entre el trabajo desarrollado por el Consejo y el que llevan a cabo otros Consejos Consultivos del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
- 6. Realiza y/o reúne estudios de opinión pública sobre las preocupaciones prioritarias de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, de modo que sirva de insumo al trabajo del CoPE.
- 7. Produce documentos de análisis necesarios como insumo para la realización del Planeamiento Estratégico.
- 8. Brinda insumos para la gestión estratégica de la información (indicadores de estado de la Ciudad, de performance y de sustentabilidad).

Órganos que componen el Consejo de Planeamiento Estratégico:

Presidente: Es el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Designa al Subsecretario Coordinador de Planes Estratégicos, que cumple la función de relacionar al Consejo de Planeamiento Estratégico con los poderes del Estado de la Ciudad.

Vicepresidente: Es elegido por el Presidente a propuesta de la Asamblea General.

Asamblea General: Se integra por la totalidad de las instituciones y organizaciones sociales que participan del Consejo.

Comité Ejecutivo: Se compone de veinticinco miembros elegidos por la Asamblea respetando los criterios de proporcionalidad y pluralidad de los distintos sectores sociales participantes. La duración del mandato es de dos

# Aclaraciones Previas.





años.

Director/a Ejecutivo/a: Es designado por el Presidente del Consejo a propuesta del Comité Ejecutivo. La duración del mandato es de dos años.

Funcionamiento: El Consejo de Planeamiento Estratégico es un organismo multisectorial cuyo fin es definir conjuntamente el futuro de la Ciudad. Su creación está estipulada en el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su función es coordinar el "Plan Estratégico de la ciudad", que establecerá las pautas de desarrollo del distrito en los próximos años. Los cinco ejes principales sobre los que se pensará Buenos Aires para el 2010-2016 son: la calidad del espacio público, el desarrollo humano, el desarrollo económico, el aspecto institucional y la relación con el área metropolitana.

La Asamblea Constitutiva del Consejo está integrada en la actualidad por 143 miembros de diferentes organizaciones -conforme con la Ley 310-vinculadas con ocho sectores como: "Trabajo", "Producción", "Religión", "Cultura", "Educación", "Partidos Políticos", "ONG's" y "Otras Instituciones". La idea es garantizar la participación ciudadana en la realización de un programa consensuado de desarrollo. En este marco, las organizaciones participantes hacen escuchar sus proyectos, una vez aprobados por el Consejo, son elevados a la Legislatura como recomendaciones de políticas públicas para su sanción como leyes.

La metodología empleada en el Plan Estratégico, la Planificación Participativa, se establece a través de la participación ciudadana que asumen las organizaciones de la sociedad civil, que son las que componen el Consejo. En tal sentido no hay participación directa de los ciudadanos por sí mismos, sino a través de las organizaciones que los representan y agrupan.

Aclaraciones Previas

El trabajo cotidiano se organiza en grupos de trabajo temáticos, de frecuencia quincenal, agrupados a su vez en 5 Dimensiones: 1.- Física, 2.- Social, 3.- Institucional, 4.- Metropolitana, 5.- Económica y un Grupo de Trabajo de Género.

Las decisiones se toman por consenso, sin votaciones. El órgano máximo del Consejo es la Asamblea General, compuesta por todas las organizaciones miembros (alrededor de 143 ONG's) que se reúne 2 veces al año. La Asamblea General elige a sus representantes en el Comité Ejecutivo, que se reúne mensualmente. La elección se realiza por sector (sindical, empresarial, etc.): cada uno elige a sus representantes en el Comité Ejecutivo.

Por la Resolución Nº 10/CPE/2009, el CoPE ha depositado en las tareas de las dimensiones y grupos de trabajo, la generación de la mayor parte de las propuestas e insumos que formarán las propuestas y recomendaciones del CoPE.

Presupuesto 2011

Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
2.633.913	2.722.706	2.694.918	2.694.788





# Observaciones Principales.

De las tareas desarrolladas, en el ámbito del organismo auditado se han podido detectar las siguientes observaciones,:

#### Generales

- 1. No fue aportado el informe de gestión requerido por la Ley 70 en su artículo 25, que se refiere a que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión.
- 2. Hasta la modificación introducida por el Decreto 483/11 (9/09/2011), por el cual se crea la Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales y la Subgerencia de Apoyo en Planeamiento Estratégico con fecha 31/10/2011 mediante Resolución Nº 651/GCABA/2011, se nombra al titular de dicha subgerencia, existían dos Unidades de Apoyo, una Técnica y otra Administrativa, ésta última hasta la modificación de la estructura, no tuvo designado un responsable para dicho cargo.
- 3. Se ha observado que no existió nombramiento de la totalidad de las áreas que conforman la estructura orgánica.
- 4. Los cargos ejecutivos (Gerente y Subgerente), no fueron nombrados por concurso, hasta la fecha de la presente auditoría.
- 5. Libros de Actas: se ha observado que las actas no están transcriptas al libro, sino que son confeccionadas en hojas separadas y luego pegadas al respectivo libro.
- 6. Las actas de asamblea incluyen un Anexo, donde consta una plantilla con el detalle de Entidades Miembros tanto Titulares, como Suplentes. En la firma de los presentes, no hay aclaración de las firmas obrantes. Además el acta en sí no cuenta en su contenido con el detalle de los representantes de las distintas organizaciones.
- 7. Se observó en el Libro de Actas del CoPE, a fojas 1 un sobre adosado que contenía el acta constitutiva original ante Escribano Público, la cual debió encontrarse a resguardo y no como parte del acta. No se puso a disposición el Libro de Actas de las distintas dimensiones.
- 8. No se han informado cursos realizados por el personal del área.
- 9. La información de la página web se encuentra incompleta y sin actualizar.
- 10. El control interno es deficiente.
- 11. El convenio firmado con la Universidad de Buenos Aires no fue rubricado en la Escribanía General.

#### **Presupuestarias**

- 1. No fue aportado el Proyecto de Presupuesto que debiera confeccionarse en el área auditada en base a sus necesidades, en cumplimiento de la Ley 70 en su artículo 49 inc. b).
- **2.** Plan de Compras: No se ha aportado el Plan Anual de Compras y Adquisiciones para el ejercicio 2011 de acuerdo a la Disposición Nº 185/DGCYC/2010.
- **3.** Se ha constatado que el organismo no ha procedido a la carga del compromiso preventivo del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el art. 59 de la Ley 70.
- **4.** Incorrecta imputación de Gastos: Existen gastos por viajes a Belo Horizonte y Chile realizados en 2010 que se han devengado en el período 2011.

# Observaciones Principales





**5.** Cajas Chicas: Del total de comprobantes sólo un 14,08% en la rendición Nº 1, un 21,82% en la Nº 2 y un 28,57% en la Nº 3 se encuentran emitidos a nombre del organismo, esto representa en pesos del total de los fondos asignados un 39,72%, 66,22% y 53,10% respectivamente.

# Operativas.

#### Generales.

- 1. Falta de Manuales de Procedimientos
- 2. Falta de circuitos administrativos que establezcan los procedimientos y prácticas que comprenden tanto la preparación, autorización, registración y por último archivo y seguimiento de toda la documentación (física o electrónica) que se genere en el área.
- 3. De la documentación aportada por el auditado no surge las funciones que se le asignaron a la totalidad del personal.
- 4. Falta de respaldo documental o constancia que respalden las actividades desarrolladas en todas sus etapas.
- 5. Falta de Coordinación con otras áreas Gubernamentales.
- 6. No se han aportado documentos o insumos, que debieron elaborarse, resultando ser elementos fundamentales para determinar las necesidades y elaborar recomendaciones para la mejora en los aspectos involucrados.
- 7. Escasa la difusión y seguimiento del "Plan Estratégico Buenos Aires 2010-2016 con perspectiva metropolitana.
- 8. La difusión de las tareas que realiza el CoPE resultan escasas durante el período auditado.
- 9. De la encuesta realizada se observa la escasa promoción y convocatoria para que nuevas entidades participen del CoPE.
- 10. Asimismo de la concurrencia a las reuniones de las distintas dimensiones y de las correspondientes al Comité Ejecutivo, surge que no se ha promovido la participación de las Entidades Miembros.
- 11. Los legajos de las Entidades Miembros se encuentran desactualizados e incompletos Asimismo no existe una norma que establezca claramente la administración y conformación de los mismos.
- 12. Centro de Documentación: en estado precario al lugar asignado.
- 13. El libro de Caja Chica Común presenta espacios libres, tachaduras, enmiendas sin salvar, y falta de transporte, Libro Banco presenta tachaduras y enmiendas sin salvar.
- 14. Falta de regulación de las tareas que se vinculan con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 15. Dentro de los objetivos, se encuentra realizar convenios de colaboración, en los últimos 5 años se han firmado sólo dos (2) convenios.

#### Normativa

- **1.** No existió vínculo entre el UCPE y la Subsecretaría de Planificación a pesar que las responsabilidades primarias mencionan tal relación.
- **2.** De acuerdo a lo informado y a la documentación respaldatoria requerida en relación a la difusión, resulta escaso para su cumplimiento y falto de respaldo documental la difusión y seguimiento del "Plan Estratégico Buenos Aires 2010-2016 con perspectiva Metropolitana".
- **3.** No hay respaldo documental sobre recomendaciones de políticas dirigidas a los poderes que integran el Estado local.
  - 4. La Unidad de Coordinación del Plan Estratégico en cumplimiento de



# Observaciones Principales.



sus responsabilidades primarias, debe proveer los insumos técnicos, de lo informado no surgen que insumos se han generado durante el período auditado.

- **5.** Durante el año 2011 se ha presentado 1 (uno) proyecto de ley y 4 recomendaciones, que resultan escasos en relación a otros años.
- **6.** Los convenios firmados no fueron abarcativos de todos los aspectos sociales, como Educación, Transporte, Salud, Comercio, etc. Asimismo los convenios firmados no se encuentran actualizados y no hay constancia que se encuentren vigentes a la fecha del presente.
- **7.** Decreto  $N^0$  224/11, según el art. 3 Instruyese a todas las áreas técnicas que presten colaboración al CoPE por intermedio de la UCPE, requiriendo esta ultima las necesidades sobre los estudios e investigaciones que las áreas realizaron. No se han aportado elementos que dichas tareas fueron realizados.
- **8.** Asimismo el Decreto Nº 224/11 establece que la UCPE debe dictar las normas para el cumplimiento de lo mencionado en el art 3, hecho que no consta de la documentación aportada.
- **9.** Se ha generado el Proyecto de Ley a iniciativa de la Asociación de Hoteles, Restaurant, Confiterías y Cafés (AHRCC), el cual de acuerdo a la consulta a la Página WEB de la Legislatura no figura como Proyectos de la Legislatura, asimismo el Organismo no aportó elementos que corroboraran su presentación.
- **10.** Dentro de sus responsabilidades primarias se encuentra la de elaboración y análisis de indicadores, los cuales no fueron suministrados a ésta Auditoría.
  - 11. Falta de informes de las distintas dimensiones en forma periódica.

#### Dimensiones y Grupo de Trabajo

- 1. Con respecto a las Dimensiones, la Resolución Nº10/CPE/2009, determina que éstas son las responsables de las tareas para la generación de la mayor cantidad de propuestas. Del análisis realizado sobre la evolución de las propuestas presentadas por cada una de las dimensiones, desde 2004 al 2011. surge que las elaboradas en el 2011 es inferior a los años anteriores No obran los antecedentes de las propuestas confeccionadas por las distintas dimensiones, asimismo no consta la prosecución y los resultados o sea, en que concluyen las mismas.
- 2. Las tareas desarrolladas por las distintas dimensiones resultan tener informalidades. No se arman carpetas por las distintas propuestas o proyectos, asimismo no constan los seguimiento ni los resultados de las mismas. No se efectúan los informes de gestión en forma periódica.
- 3. No se efectúan las reuniones de las dimensiones cada 15 días como lo establece la Resolución Nº 10/CPE/2009 art 2º del Anexo 3.

#### **Edilicias**

- 1. El espacio asignado para el desarrollo de las tareas del área resulta insuficiente considerando que allí además de las tareas diarias, se realizan las reuniones de las distintas dimensiones y grupo de trabajo.
- 2. Se verificaron incumplimientos a la Ley 1346 en lo que respecta a la señalización de emergencia, no cuentan con plano de evacuación aprobados, luces de emergencia pautas de seguridad contra incendio y calefacción.





	<ol> <li>En cuanto a la accesibilidad, en lo relativo a la adaptación de las instalaciones para personas con capacidades especiales, se verificó que el edificio no lo contempla, la Ordenanza N° 39.892/GCBO/84, dispone la obligatoriedad de la construcción de vados o rampas en las aceras para personas con capacidades especiales.</li> <li>Respecto a los espacios de depósito, el área auditada no cuenta con espacios especialmente destinados a dicho uso.</li> <li>No fue aportado el Libro de Inspección donde deberían asentarse los controles. ascensores, tanques de agua potable, extintores y puesta a tierra.</li> <li>No se realizaron durante el año 2011 cursos y simulacros en lo referente a la evacuación de edificios en casos de emergencias. (Disposición Nº 4268/DGCDCIV/10.)</li> </ol>
Conclusión	El Consejo del Plan Estratégico es un órgano creado constitucionalmente, siendo la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico el organismo fuera de nivel destinado a cumplir con las funciones de director de enlace conforme estipula la Ley N° 310 en el Título II Art. 6°, Inc. 6 y Art. 7°, Inc. 6: siendo su función principal coordinar las acciones del Consejo de Planeamiento Estratégico con las áreas del Gobierno de la Ciudad, coordinando las acciones con la Legislatura y las acciones del Consejo con las Juntas.  De las actividades informadas y de lo relevado, las tareas realizadas resultan escasas para los objetivos que sustentaron su creación. Asimismo las actividades declaradas por la UCPE, resultan falto de respaldo documental.  De la auditoria no surge que se haya promovido la participación de nuevas organizaciones, elemento fundamental para la generación de nuevas propuestas e iniciativas, que permitan incrementar la intervención de nuevos actores, que amplíen las temáticas y proyectos a ser elevados a la Legislatura, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.



# INFORME FINAL DE AUDITORIA UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO PROYECTO N° 5.12.05

#### **DESTINATARIO**

Señora
Presidente de la
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Maria Eugenia Vidal
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires efectuó un examen del Organismo fuera de Nivel "Unidad de Coordinación del Plan Estratégico", con el objetivo que se describe en el siguiente acápite.

#### 1.- OBJETO

Unidad de Coordinación del Plan Estratégico.

### 2.- OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos del programa en términos de eficacia y eficiencia

#### 3.- ALCANCE DEL EXAMEN

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.

### 4.- LIMITACIONES AL ALCANCE

Asimismo el cambio de estructura funcional en el transcurso del período a auditar, origina la imposibilidad de comparar distintas gestiones para la elaboración de indicadores.

La ausencia de respaldo de las tareas informadas como realizadas durante el año 2011, adicionado a la falta del aporte del Informe requerido por el art. 25 de la Ley 70 por parte del Subsecretario saliente, configuran una





limitación a las tareas realizadas tendientes a medir la gestión del área auditada.

#### 5.- PROCEDIMIENTOS

Se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Análisis del marco normativo.
- Requerimiento de información al organismo auditado.
- Relevamiento y evaluación del ambiente de control.
- Cruzamiento de información.
- Comprobaciones matemáticas.
- Entrevistas a funcionarios y personal.
- Análisis horizontal y vertical presupuestario.
- Compulsa de documentación respaldatoria.
- Elaboración de fichas de relevamiento.
- Cuestionarios.
- Encuestas.
- Relevamiento edilicio.
- Inspecciones oculares.

# **6.- ACLARACIONES PREVIAS**

Es menester en primer lugar dejar constancia que para el ejercicio 2011 el programa objeto de la presente auditoría tuvo el carácter de programa instrumental, por lo tanto careció de metas físicas. En virtud de ello resulta inviable evaluar la eficiencia de sus resultados

Se deja asimismo, constancia que con fecha 1º de enero de 2013 se produce un cambio del responsable del organismo objeto de la presente auditoria.

Asimismo es menester dejar expuesto que en al año 2011 se produce un cambio de estructura del área, establecido por el Decreto Nº 483 del 9 de Septiembre de 2011. A través del mismo, se establece una modificación de la estructura orgánica funcional del Organismo Fuera de Nivel "Unidad de Coordinación del Plan Estratégico", y establece las responsabilidades primarias, acciones y objetivos. En Anexo I que forma parte del presente se acompaña organigrama de la Unidad de acuerdo a la Resolución Nº 10/GCABA/CPEST/09 y la modificación originada por el Decreto 483/2011.





Es necesario informar que no se ha aportado el informe establecido en la Ley  $N^{\rm o}$  70 artículo 25, informe final de gestión, que debió elaborar el responsable del área saliente.  $^{\rm 1}$ 

### 6.1 Normativa

Constitución de la CABA Art. 19	
	Funcionamiento plan estratégico
Ley Nº 310	Creación y Funcionamiento del CoPE
	La Ley de Ministerios del G.C.A.B.A Presidencia del
	CoPE art 9. Delegación de funciones del Jefe de
Ley Nº 2.506.	Gobierno en la Vice Jefatura.
	Creación del Organismo F/N "Coordinación del Plan
Decreto Nº 1213/GCABA/00	Estratégico" Objetivos Competencias y Actividades.
Decreto IV 1215/GOADA/00	
Decreto Nº 823/GCABA/01	Reglamentario de la Ley 310 Creación del CoPE
	Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la
D	CABA. Asigna Responsabilidades Primarias y Objetivos
Decreto 2075/GCABA/07	a sus Unidades de Organización.
	Se delega en Secretario General de Gobierno las funciones del Art. 9 de la Ley 2506. Se incorpora el
	CoPE y la UCPE dentro de la Secretaría General.
Decreto Nº 434/GCABA/09	Con 2 y la con 2 donare de la constana contrain
	Se transfiere la UCPE y el CoPE a la órbita de la
Decreto Nº 914/GCABA/09	Jefatura de Gobierno
Decrete N°COA/CCADA/OO	Régimen Gerencial para la Administración Pública.
Decreto N°684/GCABA/09	Designación ad honorem Vicepresidente del CoPE y
Decreto Nº 224/GCABA/11	su suplente.
20010t0 11 22-1/00/tb/411	MODIFICA DECRETO N°684/GCABA/09 Crea
	direcciones y subdirecciones operativas del régimen
	gerencial de la ciudad. Modifica denominación gerencia
Decreto Nº 335/GCABA/11	y subgerencia operativa estructura organizativa del
	gobierno de la ciudad cargos gerenciales aperturas inferiores.
	Se modifica parcialmente la estructura organizativa del
Decreto Nº 483/GCABA/11	Plan Estratégico. Pasando la tarea administrativa a la
	DGTAL.
Decreto Nº 147 /GCABA/12	Modificación del Decreto 823/01
Deservation NO 2 COORT 04	Aprueba el funcionamiento de las entidades miembros
Resolución Nº 3-SSCPE-01	del CoPE.
Resolución Nº 6/CPE/02	Aprobación de reglamento provisorio UCPE.
	1. P. Caston do regisimente proviocito del E.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> **Ley 70 Artículo 25 -** Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada.





Resolución Nº 5/CPE/09	Aprobación del Reglamento de Funcionamiento del Registro de Entidades Miembros del CoPE y del Manual de Procedimiento "Inscripción en el Registro de Entidades Miembros del Plan Estratégico"	
Resolución Nº10/GCBA/CPEST/09	Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones de la UCPE	
Resolución Nº 11/CPE/10	Procedimiento para la temática en las distintas Dimensiones. y Grupos de Trabajo.	

# 6.2 Reseña Histórica del Plan Estratégico.

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 19 consagra El Consejo de Planeamiento Estratégico, que tendrá carácter consultivo, con iniciativa legislativa, siendo presidido por el Jefe de Gobierno y conformado por las distintas instituciones y organizaciones sociales representativas, del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas y los partidos políticos. Siendo su función articular la interacción con la sociedad civil, a fin de proponer planes estratégicos consensuados.

La planificación estratégica es una herramienta innovadora y una fórmula para inaugurar espacios de reflexión colectiva, flexibles, abiertos, participativos, plurales y consensuados donde participen la mayor cantidad de actores sociales.

Tiene sus orígenes en el trabajo conjunto efectuado por el Instituto Nacional de Administración Pública y la Universidad de Buenos Aires en el año 1994. En dicho año se firma el Convenio de Coparticipación y Asistencia Técnica entre ambos y se pone en marcha el Plan Estratégico Buenos Aires 2000, invitándose a participar a las instituciones más representativas de la Ciudad.

Como consecuencia de lo antedicho entre 1995 y 1996 con más de sesenta instituciones en su conjunto, se confeccionó un documento consensuado de diagnóstico de la Ciudad y se avanzó en la producción de lineamientos estratégicos y en los objetivos a cumplimentar.

En 1996 se lleva a la Asamblea Estatuyente a fin de ser incorporado a la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, concluyendo en el actual artículo 19 de la mencionada Constitución, que crea el Consejo del Planeamiento Estratégico.

Como consecuencia de lo expuesto, por Decreto N° 1213/00 se creó en el ámbito de la Jefatura de Gobierno como organismo Fuera de Nivel, la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico.(UCPE).

Dentro de los Objetivos del citado Organismo Fuera de Nivel, aprobados por el precitado Decreto, se encuentra el de cumplir con la función de Director de enlace conforme lo estipula el artículo 6° inciso 6 y artículo 7°,





inciso 6 de la Ley N° 310, coordinando las acciones del Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE), con el Gobierno de la Ciudad, la Legislatura y las Juntas Comunales.

Entre los referidos objetivos se encuentra el de asistir a la presidencia del Consejo del Plan Estratégico en todos los aspectos técnicos que permitan evaluar las fortalezas y debilidades de la ciudad para competir, delinear las metodologías para la formulación de los planes estratégicos de desarrollo que posicionen a la ciudad en el país, la región y el mundo y definir el procedimiento para que el plan pueda ser formulado y fortalecido mediante un amplio consenso social.

A posteriori mediante el Decreto N° 823/01 se estableció que la citada Unidad es la autoridad de aplicación de la Ley N° 310, facultándola en tal carácter a dictar las normas complementarias que fueren necesarias para la puesta en marcha del ente consultivo.

Mediante Decreto N° 914/09 se transfiere de la órbita de la Secretaría General a la de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el organismo Fuera de Nivel Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) y la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico de la Ciudad (UCPE), con sus respectivas misiones, funciones, personal, patrimonio y presupuesto.

Asimismo por Resolución Nº 10/2009 se aprueba la identificación de Funciones Organizativas y Puestos de Trabajo correspondientes a la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos. Estableciéndose las responsabilidades primarias y acciones y el respectivo organigrama.

En al año 2011 se produce un cambio de estructura del área por el Decreto Nº 483 del 9 de septiembre de 2011. A través del mismo, se establece una modificación de la estructura orgánica funcional del Organismo Fuera de Nivel Coordinación del Plan Estratégico, y establece las responsabilidades primarias, acciones y objetivos.

El Plan Estratégico es un instrumento de planificación elaborado en conjunto por el Estado y los principales actores sociales y económicos de la Ciudad. Mediante la participación, la colaboración y el compromiso de todos los actores públicos y privados, diseña una visión integral sobre la ciudad a construir, con objetivos que tiendan a alcanzar este horizonte y mejorar la calidad de vida de la población.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de Planeamiento Estratégico ha aprobado, en Diciembre de 2004 el Plan Estratégico 2010. Y en la actualidad se encuentra vigente el Plan Estratégico 2010-2016, con perspectiva metropolitana cuyos lineamientos estratégicos fueron aprobados en la Asamblea General del 18 de Diciembre del 2008 junto a





la ratificación de la vigencia de las 10 Políticas de Estado. Se encuentran en la actualidad abocados a la elaboración del Plan 2020.

# 6.3.- Descripción de los objetivos del organismo.

De acuerdo al Presupuesto 2011 las Políticas y Descripción del Programa objeto de la presente auditoría son:

Descripción del Programa año 2011 Jurisdicción 20 - Jefatura de Gobierno Programa Nº 11 - Planes Estratégicos de la Ciudad de Buenos Aires Unidad Responsable: Unidad de Coordinación del Plan Estratégico

### Descripción:

El Programa tiene como una de sus misiones representar al Jefe de Gobierno ante el Consejo de Planeamiento Estratégico, cumplir las funciones asignadas a la Dirección de Enlace en la Ley Nº 310 y ser autoridad de aplicación de la misma, tal como lo dispone el Decreto N° 823/01. En consecuencia, uno de sus principales objetivos consiste en funcionar como nexo entre el mencionado Consejo y los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad, así como producir documentos e insumos técnicos para la elaboración del Plan Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires.

El Consejo de Planeamiento Estratégico se encuentra contemplado en el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad, y en cumplimiento de lo expuesto se sanciona la Ley Nº 310.

Es un organismo consultivo, integrado por las organizaciones e instituciones de la sociedad civil representativas del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas, así como los partidos políticos y otras instituciones, que no forman parte del Gobierno de la Ciudad. Sus miembros se desempeñan ad honorem. La misión del Consejo de Planeamiento Estratégico consiste en elaborar periódicamente los planes estratégicos consensuados para la Ciudad de Buenos Aires, así como la elaboración de recomendaciones de política dirigidas a los poderes que integran el Estado local. El Consejo cuenta con iniciativa legislativa.

En cumplimiento de estos objetivos, durante el año 2011 la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos llevará adelante la difusión y seguimiento del "Plan Estratégico Buenos Aires 2010-2016 con perspectiva metropolitana".

Asimismo, la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico continuará proveyendo los insumos técnicos y canalizando los resultados de las decisiones que adopte el Consejo del Plan Estratégico relativas a la





elaboración de proyectos de ley y/o recomendaciones a realizar a los distintos Poderes que conforman el Estado de la Ciudad.

Compromiso Buenos Aires 2020 es un proceso de diálogo entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y organizaciones de la sociedad civil.

El objetivo es generar un marco de diálogo a largo plazo que vaya, más allá de las miradas sectoriales y permita entender los desafíos comunes y los recursos presupuestarios con los que contamos para llevarlos a cabo.

Buenos Aires enfrenta una serie de desafíos estructurales, resolverlos requiere aumentar las capacidades de respuesta del Estado, del sector privado y de la sociedad civil. Por eso, es fundamental construir acuerdos sociales para dar solución a los déficits sociales y de infraestructura que tiene la Ciudad.

Resolverlos requiere aumentar las capacidades de respuesta del Estado, del sector privado y de la sociedad civil.

Por eso, es fundamental construir acuerdos sociales para dar solución a los déficits sociales y de infraestructura que tiene la Ciudad.

Asimismo en la etapa 2011, participarán representantes de los cultos religiosos, sindicatos, asociaciones barriales, ONGs sectoriales y de base, medios de comunicación barriales, entre otros.

En el periodo auditado el organismo se plantea tres objetivos específicos, siendo los mismos:

- ❖ El primer objetivo es lograr el mayor nivel de acuerdo posible respecto a la necesidad de espacios de diálogo social.
- El segundo objetivo es difundir el "Plan Estratégico 2010-2016 con perspectiva metropolitana".
- El tercer objetivo es poder consensuar posibles líneas de acción de cara al futuro.

De la simple lectura de la descripción, en resumen lo que debe realizar la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico es:

- Representar al Jefe de Gobierno ante el Consejo de Planeamiento Estratégico.
- Cumplir las funciones asignadas a la Dirección de Enlace en la Ley 310





- Ser autoridad de aplicación de la misma, tal como lo dispone el Decreto N° 823/01.
- En consecuencia, uno de sus principales objetivos consiste en funcionar como nexo entre el mencionado Consejo y los poderes Ejecutivo y Legislativo de la Ciudad.
- Así como producir documentos e insumos técnicos para la elaboración del Plan Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires.

# 6.3.1 Funciones de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico

- ♣ □Asistir a la presidencia del Consejo del Plan estratégico en todos los aspectos técnicos que permitan evaluar las fortalezas y debilidades de la ciudad para competir, delinear las líneas metodológicas para la formulación de los planes estratégicos de desarrollo que posicionen a la ciudad en el país, la región y el mundo y definir el procedimiento para que el plan pueda ser formulado y fortalecido mediante un amplio consenso social.
- Desarrollar el conjunto de informaciones necesarias para la toma de decisiones estratégicas, basadas en el diagnóstico de situación y estados futuros previsibles en la ciudad.
- ♣ Propiciar acuerdos de gestión que permitan alcanzar los objetivos previstos.
- Gestionar convenios tendientes a obtener los recursos necesarios para el financiamiento de proyectos mediante créditos nacionales e internacionales
  - 6.3.2 De acuerdo a lo establecido por el decreto 1213/00, lleva adelante las siguientes actividades para el cumplimiento de las funciones asignadas por el mencionado Decreto a saber:
- Asesora técnicamente a las organizaciones que integran el Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) proveyéndoles de información y documentos de análisis necesarios para el desarrollo del planeamiento estratégico
- 2. Promueve el intercambio entre las organizaciones participantes a través de reuniones de trabajo y foros temáticos virtuales.





- Evalúa los avances en la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico por medio de la facilitación y monitoreo de acuerdos entre el CoPE y el Gobierno.
- 4. Integra la información producida o en control de diversas áreas del Gobierno que sea relevante para el Planeamiento Estratégico en sus dimensiones, de modo de poder facilitarla al CoPE cuando le sea necesaria.
- **5.** Coopera en las tareas de coordinación entre el trabajo desarrollado por el Consejo y el que llevan a cabo otros Consejos Consultivos del Poder Ejecutivo de la Ciudad.
- **6.** Realiza y/o reúne estudios de opinión pública sobre las preocupaciones prioritarias de los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires, de modo que sirva de insumo al trabajo del CoPE.
- **7.** Produce documentos de análisis necesarios como insumo para la realización del Planeamiento Estratégico.
- 8. Brinda insumos para la gestión estratégica de la información (indicadores de estado de la Ciudad, de performance y de sustentabilidad).

Mediante Decreto 1213/2000 se crea la Coordinación del Plan Estratégico.

Por Decreto N° 823/01 se establece que la Coordinación del Plan Estratégico, es la autoridad de aplicación de la ley N° 310,

Mediante Decreto N° 914/09 se transfiere de la órbita de la Secretaría General a la de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el organismo Fuera de Nivel Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) y la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico de la Ciudad (UCPE), con sus respectivas misiones, funciones, personal, patrimonio y presupuesto.

Asimismo por Resolución Nº 10/2009 se aprueba la identificación de Funciones Organizativas y Puestos de Trabajo correspondientes a la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos. Estableciéndose las responsabilidades primarias y acciones y el respectivo organigrama.

En al año 2011 se produce un cambio de estructura del área .por Decreto Nº 483 del 9 de Septiembre de 2011. A través del mismo, se establece una modificación de la estructura orgánica funcional del Organismo Fuera de Nivel Coordinación del Plan Estratégico. Y establece las responsabilidades primarias, acciones y objetivo.





# 6.4 Plan Estratégico 2010-2016

Durante el período 2009 se elaboró el Plan Estratégico 2010-2016, para su evaluación y ejecución por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Para su elaboración se tuvo en cuenta la participación de las distintas áreas sociales para su diseño, ejecución y control.

El objetivo del Plan es establecer políticas públicas, en este proceso que se inicia en el establecimiento de los lineamientos políticos y estratégicos y a posteriori evaluar sus cumplimientos.

En su confección el área auditada, establece Fases para su confección a saber:

- 1. Fase Preliminar.
- 2. Fase de Desarrollo y Participación
- 3. Fase de Síntesis y Elaboración de Propuestas
- 4. Fase de Revisión Crítica.

A su vez cada una de estas fases contiene distintos componentes y cronogramas que son:

- Fase Preliminar:
  - a) Análisis de los logros y cuestiones pendientes del plan estratégico 2010.
- b) Diagnóstico de la situación actual con el relevamiento de las condiciones objetivas, políticas y económicas que permitan alcanzar los fines propuestos.
  - Fase de Desarrollo y Participación:
    - a) Definir los Objetivos Principales por Dimensión.
    - b) Evaluar cursos de acción alternativos (FODA)
    - c) Formular los objetivos.
    - d) Desarrollar las entradas
  - Fase de Síntesis y Elaboración de Propuestas.
    - a) Formulación del Plan Estratégico.
  - Fase de Revisión Crítica.





a) Análisis de las Propuestas.

# 6.5 Órganos que la componen el Consejo de Planeamiento Estratégico:

#### Presidente:

Es el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Designa al Subsecretario Coordinador de Planes Estratégicos, que cumple la función de relacionar al Consejo de Planeamiento Estratégico con los poderes del Estado de la Ciudad.

### Vicepresidente:

Es elegido por el Presidente a propuesta de la Asamblea General

#### **Asamblea General:**

Se integra por la totalidad de las instituciones y organizaciones sociales que participan del Consejo

# Comité Ejecutivo:

Se compone de veinticinco miembros elegidos por la Asamblea respetando los criterios de proporcionalidad y pluralidad de los distintos sectores sociales participantes. La duración del mandato es de dos años.

# Director/a Ejecutivo/a:

Es designado por el Presidente del Consejo a propuesta del Comité Ejecutivo. La duración del mandato es de dos años.

#### 6.6 Funcionamiento

El Consejo de Planeamiento Estratégico es un organismo multisectorial cuyo fin es definir conjuntamente el futuro de la Ciudad. Su creación está estipulada en el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su función es coordinar el "Plan Estratégico de la ciudad", que establecerá las pautas de desarrollo del distrito en los próximos años. Los cinco ejes principales sobre los que se pensará Buenos Aires para el 2010 son: la calidad del espacio público, el desarrollo humano, el desarrollo económico, el aspecto institucional y la relación con el área metropolitana.

La Asamblea Constitutiva del Consejo está integrada en la actualidad por 143 miembros de diferentes organizaciones -conforme con la Ley 310-vinculadas con ocho sectores sectorizados como: "Trabajo", "Producción", "Religión", "Cultura", "Educación", "Partidos Políticos", "ONG's" y





"Otras Instituciones". La idea es garantizar la participación ciudadana en la realización de un programa consensuado de desarrollo.

En este marco, las organizaciones participantes hacen escuchar sus proyectos, una vez aprobados por el Consejo, son elevados a la Legislatura como recomendaciones de políticas públicas para su sanción como leyes.

La metodología empleada en el Plan Estratégico, la Planificación Participativa, se establece a través de la participación ciudadana que asumen las organizaciones de la sociedad civil, que son las que componen el Consejo. En tal sentido no hay participación directa de los ciudadanos por sí mismos, sino a través de las organizaciones que los representan y agrupan.

La participación se da en distintas instancias.

El trabajo cotidiano se organiza en grupos de trabajo temáticos, de frecuencia quincenal., agrupados a su vez en 5 Dimensiones: 1.- Física, 2.- Social, 3.- Institucional, 4.- Metropolitana, 5.- Económica un Grupo de Trabajo de Género.

Las decisiones se toman por consenso, sin votaciones.

El órgano máximo del Consejo es la Asamblea General, compuesta por todas las organizaciones miembros (alrededor de 143 ONG's) que se reúne 2 veces al año. La Asamblea General elige a sus representantes en el Comité Ejecutivo, que se reúne mensualmente. La elección se realiza por sector (sindical, empresarial, etc.): cada uno elige a sus representantes en el Comité Ejecutivo.

# Composición

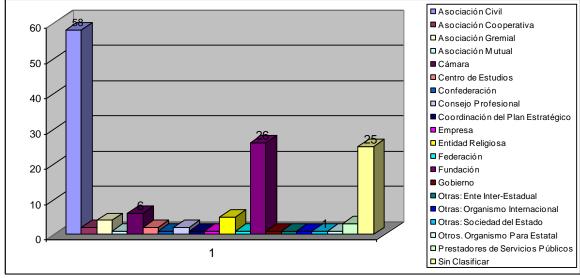
TIPO DE ORGANIZACIÓN	Total	%
Asociación Civil	58	40,56%
Asociación Cooperativa	2	1,40%
Asociación Gremial	4	2,80%
Asociación Mutual	1	0,70%
Cámara	6	4,20%
Centro de Estudios	2	1,40%
Confederación	1	0,70%
Consejo Profesional	2	1,40%
Coordinación del Plan Estratégico	1	0,70%
Empresa	1	0,70%
Entidad Religiosa	5	3,50%
Federación	1	0,70%
Fundación	26	18,18%
Gobierno	1	0,70%
Otras: Ente Inter-Estadual	1	0,70%
Otras: Organismo Internacional	1	0,70%





TIPO DE ORGANIZACIÓN	Total	%
Otras: Sociedad del Estado	1	0,70%
Otros. Organismo Para Estatal	1	0,70%
Prestadores de Servicios Públicos	3	2,10%
Sin Clasificar	25	17,48%
Total General	143	100,00%

Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE



Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE.

#### DIMENSIONES

Por la Resolución Nº 10/CPE/2009, el CoPE ha depositado en las tareas de las dimensiones y grupos de trabajo, la generación de la mayor parte de las propuestas e insumos que formarán las propuestas y recomendaciones del CoPE.

En base a lo expuesto se han determinado 5 dimensiones y un grupo de trabajo cuyas tareas son las siguientes:

**Física**: Trabaja los temas referentes al urbanismo y el medio ambiente. Transporte y movilidad, vivienda, espacio público, contaminación ambiental, patrimonio arquitectónico, paisajístico y ambiental, tratamiento de residuos, conectividad con el área metropolitana, tránsito, centros comerciales a cielo abierto, zonas productivas, entre otros, son abordados desde distintas perspectivas de sustentabilidad ambiental, económica.

**Económica**: Abarca las estrategias tendientes a consolidar el perfil productivo de la Ciudad, impulsar el desarrollo de actividades competitivas, generar condiciones favorables a la radicación de inversiones y nuevos emprendimientos, incrementar la formalización laboral y la generación de empleo y mejorar las condiciones de empleabilidad de los habitantes de la Ciudad.





**Social**: Desde esta dimensión se procura establecer las pautas de desarrollo de la ciudad en todo cuanto se refiere a las problemáticas vinculadas con los conceptos de calidad de vida y desarrollo humano. Se base en el trabajo sobre tres ejes básicos, interrelacionados, sobre los que deberían girar las políticas sociales a futuro: la cultura ciudadana, la ciudad inclusiva y la salud metropolitana.

Institucional: La Dimensión Institucional del Plan Estratégico se ocupa de los temas referentes a la consecución de la Autonomía Plena y los mandatos constitucionales pendientes. Descentralización, modernización del estado, reforma política y participación ciudadana son algunos de los temas centrales que se debaten en la dimensión. En cuanto a autonomía: las problemáticas de la seguridad pública, transferencia del puerto, control sobre el juego, y organización de la justicia, con el claro objetivo de hacer efectivos los anhelos, derechos y garantías sostenidos en nuestra Constitución.

Metropolitana: Encuentra su fundamento en el reconocimiento de la diferencia existente entre la "ciudad real" y los límites jurídico - administrativos de la Ciudad de Buenos Aires., la realidad urbana metropolitana abarca un extenso territorio en el cual conviven distintas jurisdicciones que carecen casi completamente de articulación institucional. En este marco, el Plan Estratégico intenta abordar los distintos lineamientos que estructuran su contenido con perspectiva metropolitana, esto es reconociendo que es preciso superar el nivel de actuación y la mirada local a fin de abarcar la totalidad del complejo territorio metropolitano y sus intercambios. En consecuencia la visión metropolitana aparece como un abordaje transversal que cruza y complementa los temas abordados en el resto de las Dimensiones y grupos de trabajo del Consejo de Planeamiento Estratégico

Área de Género: El Grupo de Trabajo de Género se forma en 2004 cuando se solicita al CoPE: "la creación de un Grupo que transversalice "Género" en el Consejo de Planeamiento Estratégico en todas las instancias y "dimensiones" Se constituye, en el marco del consejo de Planeamiento Estratégico, como el escenario donde se confluye para sustentar la perspectiva de género, como herramienta estratégica al servicio de la equidad.

Uno de los basamentos para este grupo es que se cuenta con la ventaja comparativa que en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los derechos de las mujeres y la igualdad entre mujeres y varones, son un "imperativo constitucional". Los artículos 36, 37 y 38 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada en 1996, disponen garantizar la igualdad real de oportunidades y trato entre mujeres y varones, el acceso al goce de todos los derechos y la perspectiva de género en el diseño de las políticas públicas.





La Ciudad de Buenos Aires cuenta, asimismo, con la Ley Nº 474, que crea el Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Varones y Mujeres, sancionada el 5 de agosto de 2000. Esta Ley establece que el Gobierno de la Ciudad incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y de todos los planes y programas que de ellas se deriven.

Incorporar la perspectiva de género es la manera de mirar y pensar los objetivos de la planificación, incluyendo las diferentes necesidades en la formulación y gestión de las políticas urbanas de descentralización, infraestructura social, servicios administrativos, transporte, hábitat, seguridad, ambiente, desarrollo, trabajo, cultura, justicia, educación, salud, DDHH, entre otras.

El Grupo de Trabajo de Género, está abocado a la tarea de "transverzalizar" la perspectiva de género en los distintos núcleos temáticos, a fin de incluirla en los proyectos, como un elemento estratégico de primera magnitud en la búsqueda de la Igualdad de oportunidades.

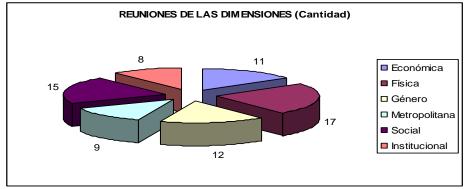
#### Reuniones de las dimensiones.

De la información aportada a través de las actas, se elaboró el siguiente cuadro donde se observan las reuniones realizadas por las distintas dimensiones y grupo de trabajo.

DIMENSIÓN	CANT. REUNIONES	EFECTIVIDAD (sobre 20)
Económica	11	55,00%
Física	17	85,00%
Género	12	60,00%
Metropolitana	9	45,00%
Social	15	75,00%
Institucional	8	40,00%

Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE

En el gráfico se distinguen las distintas reuniones, en cantidad efectuadas por las distintas dimensiones y grupo de género.



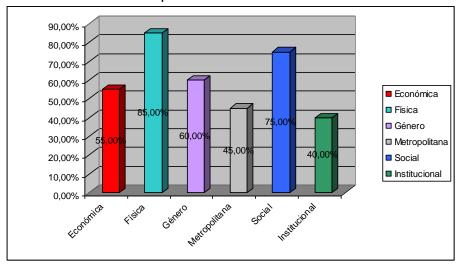
Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE





Asimismo en la tabla antes expuesta se analiza el porcentaje de reuniones que realizó cada una de las dimensiones, en relación a las asambleas que debieron realizarse en cumplimiento a la normativa, que establece reuniones cada quince días.

Para el análisis se consideró 10 meses de trabajo (Marzo/Diciembre), lo que determina una base de 20 reuniones anuales, sobre la misma se determinaron los porcentuales.



Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE

Se determina así que la Dimensión Física realizó el 85% de las reuniones, la Social el 75%, el Grupo de Trabajo de Género el 60%, la Dimensión Económica el 55%, la Metropolitana el 45%, y la Institucional el 40%.

Asimismo en relación a los Miembros Integrantes del Comité Ejecutivo, se analizó el presentismo tanto de los miembros titulares como suplentes, surge así que de la totalidad de 48 organizaciones miembro (24 titulares y 24 suplentes) 31 (el 64,58%) participaron en alguna asamblea durante el año 2011. De las mismas 17 eran miembros titulares (54,84%) y 14 eran miembros suplentes (45,16%).

# 6.7 Recomendaciones elaboradas por el Consejo de Planeamiento Estratégico 2004-2010.

Estas son las recomendaciones elaboradas por el CoPE a iniciativa de los trabajos realizados por las distintas dimensiones.

 Tareas realizadas de acuerdo al Plan estratégico 2010-2016 efectuada por las Dimensiones, correspondientes al período 2004-2010





Se deja constancia que las mismas surgen del documento elaborado con motivo del "Plan Estratégico Buenos Aires 2016 con Perspectiva Metropolitana"

Es así que las tareas efectuadas por cada una de las dimensiones y grupo de trabajo, las siguientes:

#### Dimensión: INSTITUCIONAL

- **1.** Promoción de la modificación o derogación de la Ley 24.588 para el traspaso de competencias a la Ciudad.
- 2. Difusión de la problemática de la autonomía.
- **3.** Desarrollo de una política de transición para el traspaso de competencias.
- **4.** Desarrollo de un plan integral de seguridad.
- **5.** Profesionalización y control ciudadano de la futura Policía de la Ciudad.
- 6. Descentralización de la Justicia.
- 7. Creación de una Justicia Vecinal y de menor cuantía.
- **8.** Refuerzo a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos.
- 9. Realización de censo de necesidades jurídicas insatisfechas.
- **10.** Reformas a la Ley de Acceso a la Información Ley 104 y su implementación.
- **11.**Reformas a la Ley de Iniciativa Popular Ley 40.
- **12.**Fortalecimiento de la experiencia del Presupuesto Participativo.
- 13. Modificaciones en el funcionamiento de las audiencias públicas.
- 14. Insistencia en la Ley de Comunas.
- 15. Sanción de un sistema electoral mixto.
- 16. Realización de internas abierta simultáneas.





- 17.Implementación del voto electrónico
- **18.**Implementación de las votaciones nominales en la Legislatura.
- 19. Creación de un Juzgado Electoral de la Ciudad
- 20. Mejoras en el ejercicio del Poder de Policía.
- **21.**Implementación de las reformas administrativas en sentido meritocrático.
- **22.** Ampliación y reforma de los organismos de control
- **23.** Impulso a la negociación colectiva de trabajo en el sector público local.
- **24.**Articulación entre las áreas de Gobierno y los órganos de planificación estratégica.
- 25. Modernización Tecnológica del proceso administrativo.

# Dimensión FÍSICA

- **1.** Implementación de la legislación existente sobre políticas habitacionales y asignación de los fondos del FONAVI acorde con las necesidades de vivienda de la Ciudad.
- 2. Creación de un fondo unificado de recursos públicos a largo plazo que permita planificar sostenida y adecuadamente las condiciones del hábitat.
- **3.** Conformación de un banco de inmuebles edificados y tierras disponibles para su utilización.
- **4.** Otorgamiento de créditos hipotecarios, planes accesibles y subsidios explícitos.
- **5.** Diversificación de las soluciones para el acceso a las políticas de vivienda según la demanda, articulando las políticas habitacionales con el conjunto de las políticas socioeconómicas.
- **6.** Realización de actividades específicas e interjurisdiccionales efectuando acuerdo marcos para la resolución de problemas de hábitat.
- **7.** Transformación de las villas de emergencia en barrios integrados a la Ciudad.





- **8.** Participación de las PYMES (Ley 590) en los diversos programas de resolución del hábitat, simplificando la operatoria y haciendo accesible la gestión para las mismas.
- **9.** Articulación interjurisdiccional para la resolución de los conflictos territoriales y ambientales de larga data, con una visión integradora.
- **10.** Programa integral de gestión de residuos y plan hidráulico consensuado a nivel metropolitano
- **11.** Implementación de un programa sistemático de monitoreo y control.
  - **12.** Código del espacio público.
- **13.** Revisión y actualización de las normativas y políticas públicas vinculadas con la contaminación atmosférica del suelo, del subsuelo, sonora, visual, hídrica e higiene urbana, fortalecimiento el control del cumplimiento de las mismas, la concientización del ciudadano y la sanción al infractor.
- **14.** Definición de políticas de gestión participativa de los espacios verdes tendientes a su preservación, incremento y equidad en el marco de un sistema metropolitano.
- **15.** Revisión del Código de Planeamiento Urbano para adecuarlo a los lineamientos estratégicos del Plan Urbano Ambiental y a los lineamientos generales del Plan Estratégico.
- **16.** Elaboración de un proyecto de ley sobre evaluaciones ambientales estratégicas para grandes emprendimientos urbanos.
  - **17.** Integración equitativa de la zona sur.
- **18.** Reclamo a la Nación y al GCBA por la efectivización de la transferencia a la Ciudad de las tierras fiscales para uso y utilidad pública.
- **19.** Promoción de la ley de Paisaje Urbano, recuperación del horizonte para la CABA e implementación de medidas de urgencia para evitar su pérdida futura.
- **20.** Promoción de políticas de preservación de la ribera del Río de la Plata y de las grandes cuencas metropolitanas.





- **21.** Extensión y modernización de la red de subterráneos y otros modos guiados ligeros urbanos, con la reserva de las tierras necesarias para ello.
- **22.** Participación de la Ciudad en los proyectos ferroviarios, resolución de las interferencias entre las redes viales y ferroviarias y reserva de espacios para sus vinculaciones en la red metropolitana.
- **23.** Reordenamiento de los recorridos y la operatoria del transporte público automotor como servicio en corredores transversales de densidad media y alimentador de la red ferroviaria metropolitana.
- **24.** modernización y organización de un sistema jerarquizado de centros de trasbordo dotándolos de todas las instalaciones necesarias para las transferencias multimodales.
- **25.** Reordenamiento del transporte público y privado en el área central y del entorno inmediato como área de transición.
- **26.** Adecuación de las infraestructuras existente a la operatoria del transporte de carga pesada y de abastecimiento urbano.
- **27.** Ejecución e implementación de un sistema de centros de ruptura de cargas y apoyo logístico con las reservas de tierras necesarias.
- **28.** Apoyo de la gestión del transporte y del tránsito mediante la educación y el control del cumplimiento de las leyes y reglamentaciones existentes en la materia.

#### Dimensión **ECONÓMICA**

Se elaboró análisis estadístico sobre:

- Síntesis General
- Situación Ocupacional
- Situación industrial, comercial y de servicios
- Aspectos tributarios y fiscales.

#### Dimensión SOCIAL

Se elaboró información estadística sobre:

Educación





- Salud.
- Políticas sociales.
- Cultura.

# Dimensión GRUPO DE TRABAJO DE GÉNERO:

- **1.** Generación de estadísticas que contemplen en su recolección la segmentación por sexo.
- 2. Instrumentación de medidas de acción positivas.
- **3.** Realización de talleres, seminarios o encuentros de diversos tipos que promuevan el cambio de conductas, estimulando la tolerancia y la convivencia.
- **4.** Mecanismos de monitoreo de las acciones de gobierno que se enmarcan en el plan de igualdad de oportunidades y trato Ley 474
- **5.** Fortalecer los CGP comunales en sus estructuras internas como en su relación con la comunidad para generar una mayor conciencia respecto a la importancia de la perspectiva de género.

#### Dimensión METROPOLITANA

- 1. Análisis particularizado de cada acción por segmento.
- **2.** Participación de la Ciudad en la planificación y coordinación de la modernización de las infraestructuras área marítima, fluvial y terrestre en el sistema metropolitano.
- **3.** Implementación de un convenio en materia de Medio Ambiente y recursos naturales.
- **4.** Complementación de las políticas activas de producción para potenciar el desarrollo de las cadenas de valor.
- **5.** Diseño de estrategias comunes de prevención del delito y de la violencia.
- **6.** Desarrollo de mecanismos de consulta y coordinación interjurisdiccional entre los Entes Reguladores de los Servicios Públicos.
- Creación de un foro metropolitano de planes estratégicos.





- **8.** La revisión y diagnóstico de los tópicos indicados obliga como previo una mínima reflexión acerca de la naturaleza de un plan estratégico.
- **9.** Evaluaciones Sectoriales: Residuos, Cuenca Matanza Riachuelo y Movilidad y Transporte de Personas.
- **10.** Visión Metropolitana Eje de Políticas de Estado

### Recomendaciones efectuadas por el Comité Ejecutivo 2004-2010

- Creación de Autoridad Metropolitana: Consiste en asignar la responsabilidad de la política metropolitana a un área dentro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- 2. Implementación de la información desagregada por sexo y edad: para que el Poder Ejecutivo realice una indicación para que la información generada por cada uno de los Ministerios implementen dentro de sus distintas áreas que la información que se genere en las mismas se encuentre desagregada por sexo y edad.
- 3. Cumplimiento del Art. 52 de la Ley Orgánica de Comunas: Para que cada Ministerio dentro de su incumbencia, implemente las medidas conducentes a que la información que se genere, se adecue a las divisiones territoriales previstas en la Ley de Comunas
- 4. Integración del Consejo General de Salud de la Ciudad de Buenos Aires: Para que el Ministerio de Salud, cite a la reunión constitutiva de la Asamblea Plenaria del Consejo General de la Salud, según lo regulado por la Ley 2132.
- 5. Elaboración del Presupuesto General de Recursos y Gastos y la Cuenta de Inversión de la Ciudad de Buenos Aires. Para que se incluya en el plan plurianual de inversiones del conjunto de proyectos de inversión vigente y la confección de un sistema de medición de metas físicas, que permita elaborar indicadores de eficiencia, eficacia y economía de la gestión de gobierno.
- Inclusión de la perspectiva de género en el Plan Integral de Seguridad y en la creación de Policía Metropolitana: Tiene como objetivo incluir la perspectiva de género en la conformación y capacitación de la Policía metropolitana.
- Proyecto "Parque Central Norte "y "Túnel en la Avenida 9 de Julio": Aconsejan que en los proyectos que afecten recursos significativos y a largo plazo, deberían: 1) Ser ordenados de acuerdo a prioridades claras.
   Ser objeto previo de consulta pública y 3) Ser evaluado y decidido de





conformidad a los procedimientos previstos en la Constitución y las leyes para aprobación de las asignaciones presupuestarias, evaluación del impacto ambiental y planeamiento.

# 6.8 Actividades Informadas

Del requerimiento efectuado al área auditada, se informó:

- Reuniones
- Reuniones realizadas con Ministros y Legisladores.
  - Vicepresidente Primero de la Legislatura de la CABA
  - Ministro de Desarrollo Económico de la CABA
  - Jefe de Gabinete del Ministro de Economía de la CABA
  - Director General de Planeamiento Urbano de la CABA
  - Director General de Industrias Creativas.
  - Subsecretaría de Educación.
  - Presidente del IVC

Se deja constancia que de las mismas no existe documentación respaldatoria, ni conclusiones o resultados arribados en las mismas.

#### Asambleas

Durante el ejercicio 2011 se realizaron 2 (dos) asambleas ordinarias anuales y 9(nueve) reuniones de Comité Ejecutivo del CoPE.

- Reuniones de las Dimensiones y Grupo de Trabajo.
  - Física: 17 reuniones
  - Económica: 11 reuniones
  - Social: 15 reuniones
  - Institucional: 8 reuniones.
  - Metropolitana: 9 reuniones.
  - Grupo de Género: 12 reuniones.
- Actividades de difusión.

De acuerdo a lo informado se realizaron los siguientes seminarios y actividades de difusión:

- Seminario "15 años de la Constitución de la Ciudad"
- Desayuno de difusión en Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés (AHRCC).
- Seminario de "Planeamiento Estratégico y Presupuesto"





- Presentación del Lineamiento Nº 16 "Seguridad Ciudadana con perspectiva de Género" con las autoridades de la Policía Metropolitana.
- Debate público con candidatos a legisladores de la CABA.
- Programa "Ver para Creer".
- Se efectuaron numerosos reportajes radiales y cobertura de prensa, asociado al trabajo de difusión del Plan Estratégico 2016.
- Participación en la Feria del Libro.
- Colaboración y presentación de iniciativas en el Foro del Legisladores Nacionales.
- Participación y difusión de las actividades del CoPE en el canal de TV por cable de la CABA.
- Seminario sobre "Promoción de un Polo Universitario de Desarrollo Educativo y Tecnológico de alta calidad en la zona sur"
- Seminarios sobre "Plusvalía Urbana"
- ❖ Recomendaciones realizadas en el período 2011²
- 1. Efectuada a la Legislatura de la CABA sobre tratamiento de Proyectos de reforma al Código de Habilitaciones y Verificaciones.
- 2. Proyecto de Ley sobre Alojamiento Turístico y Temporario.
- ❖ Asistencia a actividades internacionales
- Decimonoveno Congreso Anual del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano (CIDEU), en la ciudad de Mérida Méjico sobre "Proyectos de Cogobernanza. Metodologías y Herramientas"
- "Foro Internacional Ciudad Creativa, Construyendo Cultura Parcipativa" en Río de Janeiro.
- Asimismo se informaron medidas tomadas para el mejoramiento institucional a saber:
  - Incorporación al CoPE de organizaciones de primer nivel.
  - Se impulsó por decreto para la creación de la estructura de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico
  - Se promovió un decreto por el cual el Jefe de Gobierno indica a todas las dependencias del Gobierno a brindar la

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Asimismo se tramitaron los siguientes proyectos de Recomendaciones: Rediseño del Espacio Público (Iniciativa de Asociación de Mujeres Arquitectas e Ingenieras (AMAI)), Proyecto de Ley de Justicia Vecinal y Expediente Nº 344678/11.





mayor colaboración posible ante la solicitud por parte de la UCPE de documentos y asistencia técnica.

- Se impulsó la creación del Comité Académico Asesor del CoPE.
- Creación de la Gerencia de Relaciones Institucionales.
- Creación de la Subgerencia de apoyo en Planeamiento Estratégico.

Todo lo antes expuesto es lo informado por el área sin aportar documentación respaldatoria sobre lo expuesto.

#### 6.9 Centro de Documentación

Dentro de la estructura del área auditada, se encuentra el Centro de Documentación, el cual posee artículos, libro, normativa, publicaciones y otro relacionados con la temática de planeamiento estratégico. Posee no sólo documentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino de otras provincias y países.

# 6.10 Información generada por la normativa.

#### ❖ Resolución Nº 10/GCBA/CPEST/2009

Mediante el art. 1º del Decreto Nº 823/01 se establece que la Coordinación del Plan Estratégico creada por Decreto Nº 1213/2000, es la autoridad de aplicación de la Ley 310.

A su vez mediante el art. 2º del mismo decreto crea en el ámbito de la CoPE el Registro de Entidades Miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico, en cual se inscribirán las organizaciones sociales e instituciones que deseen integrar la Asamblea General del Plan Estratégico.

El CoPE ha depositado en las tareas de las dimensiones y grupos de trabajo la generación de la mayor parte de las propuestas e insumos que formaran el conjunto de propuestas y recomendaciones del CoPE.

Para ello es necesario sistematizar sus acciones identificando las unidades organizativas que la forman y sus puestos de trabajo., con tal objetivo se dicta la Resolución bajo análisis, que entre otras cosas establece:

- Las Funciones Organizativas y Puestos de Trabajo correspondientes a la UCPE, de acuerdo al Organigrama, Responsabilidades Primarias y Acciones que se norma por ésta resolución.
- La metodología para la convocatoria, desarrollo y publicidad de las reuniones de las dimensiones temáticas y grupos de trabajo del CoPE.





- Los requisitos para las entidades que quieran participar del CoPE.
- o Las pautas para dar de baja una entidad.
- o En Anexo N⁰ I se describen las acciones por áreas.
- Decreto 224/GCBA/11

Como se expresara mediante Resolución Nº 10/UCPE/2009, se aprobaron los puestos de trabajo correspondientes a la UCPE.

Dentro de dichos puestos de trabajo se encuentra la Unidad de Apoyo Técnico, la cual dentro de sus responsabilidades primarias está la de asistir y entender en todo lo relativo a los asuntos técnicos, brindando respaldo a la UCPE, asegurando el aporte técnico y soporte administrativo a la Coordinación de las distintas dimensiones Temáticas y Grupos de Trabajo.

En relación a las tareas administrativas realizadas por la Asamblea General y el Comité Ejecutivo del Consejo de Planeamiento Estratégico, se delega en el Subsecretario a cargo de la UCPE, el dictado de normas complementarias y operativas que regulen su funcionamiento.

El mismo establece en el artículo 3º.que se debe instruirse a todas las áreas técnicas del GCBA a aportar los estudios e investigaciones que resulten requeridos para la consecución de la tarea desarrollada por la UCPE, como consecuencia del Plan Estratégico "Buenos Aires 2016 con Perspectiva Metropolitana". Para ello se asigna dicha tarea al Consejo de Planeamiento Estratégico a través de la UCPE.

Asimismo en el art 4º.establece que los distintos temas que sean tratados por las Dimensiones y Grupos de Trabajo deberán ser elevadas al Comité Ejecutivo para su tratamiento a través de la UCPE por intermedio de la Unidad de Apoyo Técnico.

Y en el art. 5º se delega en el Subsecretario a cargo de la UCPE, la aprobación del orden del día de las reuniones del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General del Consejo de Planeamiento Estratégico y asimismo debe dictar las normas complementarias y operativas necesarias a efectos de determinar el contenido de las Actas que se labren como consecuencia de las reuniones que celebre el Comité Ejecutivo y cualquier aspecto administrativo inherente a la labor realizada tanto por el Comité Ejecutivo y la Asamblea General del CoPE.

# **6.11 Registro de Entidades Miembros**

El Registro de Entidades Miembros fue creado por el Decreto Nº 823/GCABA/2001 en su artículo 2do.

Asimismo la Resolución Nº 3/CPE/2001 se aprueba el funcionamiento del Registro, además la Resolución Nº 5/CPE/2009 se



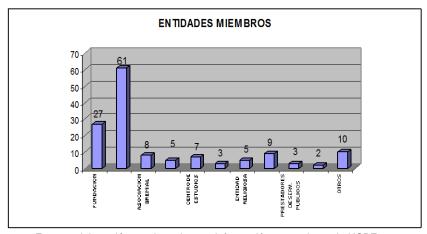


reglamentó su funcionamiento, el Manual de Procedimiento de Inscripción en el registro y modifica parcialmente a la Resolución Nº 3/CPE/01.

El registro de Entidades Miembros se encuentran conformado en un 43,57% por Asociaciones Civiles, 19.29% por Fundaciones y un 6.43% Partidos Políticos como los principales componentes. En el cuadro siguiente se desarrollan el total de los miembros.

ORGANIZACIONES	140	100,0%
FUNDACION	27	19,29%
ASOCIACION CIVIL	61	43,57%
ASOCIACION GREMIAL	8	5,71%
CAMARA	5	3,57%
CENTRO DE ESTUDIOS	7	5,00%
CONSEJO PROFESIONAL	3	2,14%
ENTIDAD RELIGIOSA	5	3,57%
PARTIDOS POLITICOS	9	6,43%
PRESTADORES DE SERV.		
PUBLICOS	3	2,14%
SOCIEDAD	2	1,43%
OTROS	10	7,14%

Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE



Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE

En relación a los movimientos de altas y bajas de los componentes, se observa que en el año 2009, no existieron alta y bajas, en el período 2010 se registraron 65 bajas sin altas y en el año 2011 existieron 15 altas y 5 bajas.





Asimismo no existen en el año 2012 movimientos.

Año	ALTAS	BAJAS	TOTAL ORG.
2009	0	0	195
2010	0	65	130
2011	15	5	140
2012	0	0	140

Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE

El análisis efectuado a nivel porcentual determinó que en al año 2009 no existieron movimientos, en el año 2010 se dieron de baja el 33% del total del registro, mientras que en el año auditado se incrementó 11,54% y disminuyó en 3,85%. En el año 2012 no se produjeron movimientos.

Año	ALTAS	BAJAS	TOTAL ORG.
2009	0	0	195
2010	0	33,33%	130
2011	11,54%	3,85%	140
2012	0	0	140

Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE

### 6.12 Acuerdos de Gestión.

Se efectuaron los siguientes acuerdos de gestión.

Período 01/07/02 al 09/08/02

#### New School de Nueva York

Intercambio académico-institucional.

Estudiantes de New School, participan en los trabajos para la Conformación del Consejo de Planeamiento Estratégico, y colaboran en la actualización de la versión en inglés del sitio web.

04/05/02

# PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

Constitución del Consejo de Planeamiento Estratégico Convocatoria conjunta a las organizaciones a la sociedad civil.

02/05/02





# Secretaría de Promoción Social, GCBA

Sistematización, consolidación y análisis de la información social, con el objeto de proporcionar insumos estadísticos e información que alimenten las políticas sociales del GCBA.

- Se compartieron los recursos de información estratégica disponibles y se procesaron por medio del Sistema de Información Geográfica GIS Info.
- Base de datos de organizaciones que trabajan en la Ciudad de Buenos Aires, en trabajo conjunto con los registros nacionales del Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC).
- 15/12/01

### Jefatura de Gobierno, GCBA

Presentación al BIE (Bureau International des Expositions) para la postulación a la candidatura de Buenos Aires como sede de la Exposición Universal del año 2010.

- Se trabajó en coordinación con la Subsecretaría de Comunicación Social del GCBA, compilando información y aportes de otras áreas del Gobierno de la Ciudad, de la Secretaría de Turismo de la Nación, de la Comisión del bicentenario y organizaciones y empresas que se adhirieron a la candidatura. El producto final fue un dossier requerido por los organizadores de la Exposición para el mes de febrero de 2002, y el diseño y la administración de la comunicación de la candidatura en el sitio Web editado por la Coordinación del Plan Estratégico.
- 01/08/01

## Universidad de Nueva York (NYU)

Intercambio académico-institucional.

Estudiantes del posgrado de Planeamiento de la NYU, se desempeñaron en la traducción al inglés de la página Web www.buenosaires2010.org.ar, editada por la Coordinación del Plan Estratégico.

26/07/01

#### Subsecretaría de Vivienda, GCBA

Establecer un marco de referencia utilizable en la formulación de las políticas de Vivienda en la Ciudad de Buenos Aires.





- Se realizó un Foro virtual de intercambio y análisis de ideas, propuestas y proyectos sobre aspectos clave de la situación existente en el sector Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.
- 20/2/01

# Subsecretaría de Tránsito y Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Establecer un marco de referencia utilizable en la formulación de las políticas de Transporte en la Ciudad de Buenos Aires.

 Se realizó un Foro Virtual de intercambio y análisis de ideas, propuestas y proyectos sobre aspectos clave de la situación existente en el sector Transporte de la Ciudad de Buenos Aires, y un taller presencial donde se registraron las conclusiones a las que se arribó.

#### 6.13 Acuerdos de Colaboración.

19/09/01

## Subsecretaría de Seguridad, GCBA

Establecer un marco de referencia utilizable en la formulación de las políticas de Seguridad en la Ciudad de Buenos Aires.

 Se realizó un Foro virtual de intercambio y análisis de ideas, propuestas y proyectos sobre aspectos clave de la situación existente en el sector Seguridad de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin embargo lo antes expuesto, no consta que se hayan renovados o firmados nuevos.

#### 6.14 Convenios

El Organismo ha informado dos convenios a saber:

#### 1. Universidad Tecnológica Nacional (UTN).

Dicho convenio fue firmado el 15 de diciembre de 2010, cuyo objeto es realizar la organización y dictado de cursos de capacitación a distancia a dictarse en un campo virtual(plataforma e-learning) en la temática surgida de proceso de diálogo organizado por el GCBA y denominado "Compromiso Buenos Aires 2020", que a continuación se indica:





- 1. Uso de mecanismos de democracia semidirecta y herramientas de participación ciudadana disponibles en la CABA, destinados a actores sociales.
- 2. Uso de herramientas informáticas para el seguimiento de la ejecución del gasto social en el presupuesto del GCBA, destinado a actores sociales.
- Negociaciones con actores sociales, destinado a funcionarios del GCBA:

El mismo se realizó por un monto total de Pesos trescientos mil (\$300.000.-) y el convenio se materializará con el dictado de tres cursos. Los dos primeros de ellos serán ofrecidos prioritariamente a los miembros de las organizaciones inscriptas en el CoPE y a los miembros de las organizaciones participantes del Programa Compromiso Buenos Aires 2020. El tercer curso será ofrecido al personal jerárquico del GCBA.

- Con el objeto de dictar tres cursos a distancia a través de la página Web con la siguiente temática:
  - Herramientas informáticas para el seguimiento y control del gasto del Gobierno de la CABA
  - Herramientas de participación ciudadana.
  - Negociación y búsqueda de acuerdos.
- 2. Universidad de Buenos Aires (UBA). : Cuyo objetivo eran pasantías, para el desarrollo de las distintas temáticas.

Efectuada la consulta a la Escribanía General, sólo se ha informado el correspondiente a UTN, no así el correspondiente la UBA.

6.15 Actividades desarrolladas durante el 2011.

#### DICIEMBRE

Jornada "Nuestra Constitución, 15 años de vida"

#### **SETIEMBRE**

 Presentación del Plan Estratégico en el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI)

#### JUNIO

 El CoPE, Consejo de Planeamiento Estratégico organizó un encuentro sobre Seguridad Ciudadana con Perspectiva de Género





Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil: es un programa del Ministerio de Desarrollo Social, que tiene como principal objetivo desarrollar la promoción y el fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil con personería jurídica otorgada por la Inspección de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que trabajen en proyectos sociales.

#### **MAYO**

- Programa "VER para CREER"
- Se presentó el libro "Plan Estratégico Buenos Aires 2016 con perspectiva metropolitana" en la 37° Feria Internacional del Libro.

#### ABRIL

- XIX Congreso del CIDEU: "Proyectos con Gobernanza, metodologías y herramientas"
- Reunión del Comité Ejecutivo -
- Reunión de la Dimensión Económica -COPE-

#### **FEBRERO**

"El Plan Estratégico Buenos Aires 2016" su presentación.

#### **ENERO**

- Notificación al Consejo del Plan Urbano del nuevo Plan Estratégico 2016.
- La Asamblea eligió la terna de vicepresidentes que se le propondrá al Jefe de Gobierno.

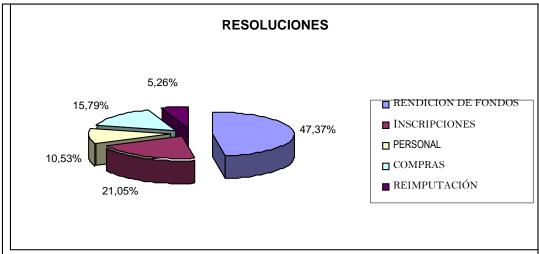
Se deja constancia que las actividades enunciadas surgen de la página WEB del organismo.

## 6.16 Normativa generada en el área

En el periodo objeto de auditoria del total de 19 resoluciones 9 están relacionadas con rendiciones de fondos y de cajas chicas (47,37%), 4 con inscripción de agrupaciones al registro (21,05%), 2 resoluciones relacionadas a personal (10,53%), 3 de compras (15,79%) y 1 reimputación presupuestaria (5,26%).





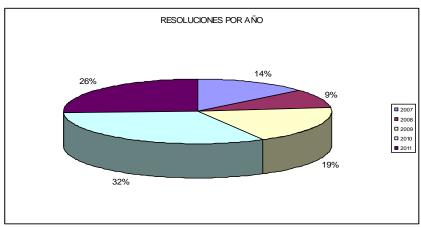


Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE

AÑO	CANTIDAD	%
2007	10	13,51%
2008	7	9,46%
2009	14	18,92%
2010	24	32,43%
2011	19	25,68%
total	74	100,00%

Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE

De las resoluciones producidas en los últimos 5 años (2011-2007), el 25.68% corresponden al año auditado, asimismo la cantidad de resoluciones de dicho período presenta una disminución en relación al año 2010 del 20.83%. En relación a los años 2007, 2008 y 2009 las variaciones respectos al año 2011 fueron 90%, 171% y 35.71% respectivamente.



Fuente: elaboración propia en base a información aportada por la UCPE





# 6.17 Análisis Presupuestario

# **Presupuesto Financiero:**

Programa: 11 PLANES ESTRATEGICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS

**AIRES** 

Unidad Ejecutora: Unidad de Coordinación del Plan Estratégico

Jurisdicción: 20 Jefatura de Gobierno.

El presupuesto sancionado del ejercicio 2011, según la página oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es el siguiente:

Plan Estratégico (	Plan Estratégico Ciudad de Buenos Aires								
inciso 1									
Gastos en Personal			884.000,00						
	Retribución del Cargo	460.000,00							
	Sueldo Anual Complementario	53.000,00							
	Contribuciones Patronales	125.000,00							
	Complementos	38.000,00							
	Personal Permanente	3.000,00							
	Seguro de Riesgo de Trabajo	4.000,00							
	Retribución del Servicio	201.000,00							
inciso 2									
Bienes de Consumo			98.686,00						
	Alimentos para Personas	12.043,00							
	Papel y Cartón de Escritorio	11.500,00							
	Papel y Cartón para Computación	12.075,00							
	Productos de Arte Gráfica	5.750,00							
	Productos de Papel y Cartón	1.150,00							
	Otros no Especificados	1.000,00							
	Elementos de Limpieza	10.332,00							
	Útiles de Oficina y Escritorio	33.350,00							
	Utensilio de Cocina y Comedor	1.725,00							
	Repuestos y Accesorios	4.025,00							
	Otros no Especificados	5.736,00							
inciso 3		,							
Servicios no Personal	les		710.510,00						
	Alquiler de Edificios	2.047,00	•						
	Alquiler de Fotocopiadoras	7.153,00							
	Mantenimiento y Reparación de Maquinarias	5.405,00							
	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	6.095,00							

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Gral, de la Ciudad de Bs. As.



Plan Estratégico (	2.105.700,00			
	Limpieza Aseo y Fumigación	65.000,00		
	Otras no especificadas	445.000,00		
	Transporte y Almacenamiento	11.500,00		
	Imprenta Publicaciones y reproducciones	32.610,00		
	Otros no Especificados	23.000,00		
	Pasajes	5.750,00		
	Viáticos	23.000,00		
	Movilidad	10.000,00		
	Otros no Especificados	9.200,00		
	Servicios de Ceremonial	11.500,00		
	Servicios de Comida, Viandas Refrigerios	47.500,00		
	Otros no Especificados	5.750,00		
inciso 4				
Bienes de Uso			117.504,00	
	Equipo educacional, cultural y recreativo	11.500,00		
	Equipo para Computación	34.500,00		
	Equipo de Ofician y Moblaje	71.504,00		
inciso 5				
Transferencias			295.000,00	
	Transferencias a Universidades	260.000,00		
	Transferencias a Organismos Internacionales	35.000,00		

Fuente: Presupuesto aprobado 2011

Compromiso Bue	nos Aires 2020			923.610,00
Inciso 1				
Gasto en Personal	Retribución del Cargo	397.000,00	866.000,00	
	Sueldo Anual Complementario	52.000,00		
	Contribuciones Patronales	123.000,00		
Complementos		68.000,00		
	Personal Permanente	12.000,00		
	Seguro Riesgo de Trabajo	4.000,00		
	Retribución del Servicio	210.000,00		
Inciso 2				
Bienes de Consumo			10.000,00	
	Útiles de Oficina y Escritorio	10.000,00		
Inciso 3				
Servicios No Persona	les		47.610,00	

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Gral, de la Ciudad de Bs. As.



Plan Estratégico	2.105.700,00			
	Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	47.610,00		
TOTAL PRESUPUE	STO TOTAL			3.029.310,00

Fuente: Presupuesto aprobado 2011

Se observa en el detalle que antecede que el presupuesto total sancionado es de \$ 3.029.310, correspondiendo \$ 2.105.700 a "Planes Estratégicos de la Ciudad de Buenos Aires", que representa el 69.51% del total, mientras que "Compromiso Buenos Aires 2020" le fue asignado \$ 923.610, que constituye el 30.59% del total.

Según lo informado por la Oficina de Gestión Pública (OGEPU) el presupuesto sancionado es de \$ 2.633.913, el cual difiere del analizado anteriormente.

En el cuadro siguiente se efectúa una comparación entre los dos presupuestos determinándose las diferencias a nivel de partida principal. La diferencia total es de \$ 395.397.- en menos, entre el presupuesto informado por la OGEPU y el obrante en la página oficial del GCBA.

Actividad	Finalidad	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Descripción	Sanción	Distributivo	diferencia
1	1	1	1	1	Retribución Del Cargo	182.589,00	188.000,00	-5.411,00
1	1	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	15.540,00	16.000,00	-460,00
1	1	1	1	6	Contribuciones Patronales	35.935,00	37.000,00	-1.065,00
1	1	1	1	7	Complementos	11.655,00	12.000,00	-345,00
1	1	1	4	1	Personal Permanente	2.914,00	3.000,00	-86,00
1	1	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	3.885,00	4.000,00	-115,00
1	1	1	7	1	Retribución Del Cargo	264.171,00	272.000,00	-7.829,00
1	1	1	7	4	Sueldo Anual Complementario	18.454,00	19.000,00	-546,00
1	1	1	7	6	Contribuciones Patronales	44.676,00	46.000,00	-1.324,00
1	1	1	8	1	Retribución Del Servicio	195.215,00	201.000,00	-5.785,00
1	1	1	8	4	Sueldo Anual Complementario	17.482,00	18.000,00	-518,00
1	1	1	8	6	Contribuciones Patronales	40.791,00	42.000,00	-1.209,00
1	1	1	8	7	Complementos	25.252,00	26.000,00	-748,00
1	1	2	1	1	Alimentos Para Personas	12.043,00	12.043,00	-
1	1	2	3	1	Papel Y Cartón Para Oficina	11.500,00	11.500,00	=

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graí, de la Cludad de Bs. As.



# "2014, Año de las letras argentinas"

Actividad	Finalidad	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Descripción	Sanción	Distributivo	diferencia
1	1	2	3	2	Papel Y Cartón Para Computación	12.075,00	12.075,00	-
1	1	2	3	3	Productos De Artes Gráficas	5.750,00	5.750,00	-
1	1	2	3	4	Manufactura De Pulpa, Papel Y Cartón	1.150,00	1.150,00	-
1	1	2	5	8	Productos De Material Plástico	-		-
1	1	2	5	9	Otros No Especificados Precedentemente	-		-
1	1	2	7	9	Otros No Especificados Precedentemente	1.000,00	1.000,00	-
1	1	2	9	1	Elementos De Limpieza	10.332,00	10.332,00	-
1	1	2	9	2	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	33.350,00	33.350,00	-
1	1	2	9	3	Útiles Y Materiales Eléctricos	-		-
1	1	2	9	4	Utensilios De Cocina Y Comedor	1.725,00	1.725,00	-
1	1	2	9	6	Repuestos Y Accesorios	4.025,00	4.025,00	-
1	1	2	9	9	Otros No Especificados Precedentemente	5.736,00	5.736,00	-
1	1	3	2	1	Alquiler De Edificios Y Locales	2.047,00	2.047,00	-
1	1	3	2	2	Alquiler De Maquinaria, Equipo Y Medios De Transporte	-		-
1	1	3	2	4	Alquiler De Fotocopiadoras	7.153,00	7.153,00	-
1	1	3	3	1	Mantenimiento Y Reparación De Edificios Y Locales	-		-
1	1	3	3	2	Mantenimiento Y Reparación De Vehículos	-		-
1	1	3	3	3	Mantenimiento Y Reparación De Maquinaria Y Equipo	5.405,00	5.405,00	-
1	1	3	3	4	Mantenimiento Y Reparación De Vías De Comunicación	6.095,00	6.095,00	-
1	1	3	3	5	Limpieza, Aseo Y Fumigación	65.000,00	65.000,00	-
1	1	3	3	9	Otros No Especificados Precedentemente	-		-
1	1	3	4	9	Otros No Especificados Precedentemente	194.909,00	445.000,00	-250.091,00
1	1	3	5	1	Transporte Y Almacenamiento	10.279,00	11.500,00	-1.221,00
1	1	3	5	3	Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	22.969,00	32.610,00	-9.641,00
1	1	3	5	9	Otros No Especificados Precedentemente	23.000,00	23.000,00	-
1	1	3	7	1	Pasajes	4.551,00	5.750,00	-1.199,00
1	1	3	7	2	Viáticos	18.202,00	23.000,00	-4.798,00
1	1	3	7	8	Movilidad	7.914,00	10.000,00	-2.086,00
1	1	3	7	9	Otros No Especificados Precedentemente	7.281,00	9.200,00	-1.919,00
1	1	3	9	1	Servicios De Ceremonial	11.500,00	11.500,00	-
1	1	3	9	2	Servicios De Comidas, Viandas Y Refrigerios	47.500,00	47.500,00	-
1	1	3	9	9	Otros No Especificados Precedentemente	5.750,00	5.750,00	-

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graí, de la Cludad de Bs. Ap.



Actividad	Finalidad	Inciso	Partida Principal	Partida Parcial	Descripción	Sanción	Distributivo	diferencia
1	1	4	3	5	Equipo Educacional, Cultural Y Recreativo	11.500,00	11.500,00	-
1	1	4	3	6	Equipo Para Computación	34.500,00	34.500,00	-
1	1	4	3	7	Equipo De Oficina Y Moblaje	71.504,00	71.504,00	-
1	1	5	6	1	Transferencias A Universidades Para Financiar Gastos Corrientes	200.000,00	260.000,00	-60.000,00
1	1	5	9	7	Transferencias a Organismos Internacionales Para Financiar Gastos De Capital	35.000,00	35.000,00	-
3	1	1	1	1	Retribución Del Cargo	385.572,00	397.000,00	-11.428,00
3	1	1	1	4	Sueldo Anual Complementario	32.051,00	33.000,00	-949,00
3	1	1	1	6	Contribuciones Patronales	75.755,00	78.000,00	-2.245,00
3	1	1	1	7	Complementos	44.676,00	46.000,00	-1.324,00
3	1	1	4	1	Personal Permanente	11.655,00	12.000,00	-345,00
3	1	1	5	1	Seguros De Riesgo De Trabajo	3.885,00	4.000,00	-115,00
3	1	1	8	1	Retribución Del Servicio	203.955,00	210.000,00	-6.045,00
3	1	1	8	4	Sueldo Anual Complementario	18.454,00	19.000,00	-546,00
3	1	1	8	6	Contribuciones Patronales	43.705,00	45.000,00	-1.295,00
3	1	1	8	7	Complementos	21.367,00	22.000,00	-633,00
3	1	2	9	2	Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	10.000,00	10.000,00	-
3	1	3	5	3	Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	33.534,00	47.610,00	-14.076,00
то	ΓAL					2.633.913,00	3.029.310,00	- 395.397,00

Fuente : OGEPU

A los fines de los sucesivos análisis se considerará el presupuesto sancionado informado por la OGEPU.

Se observa en el siguiente cuadro un desagregado por cada una de las actividades y por el total por cada uno de los incisos.

Es así que en la actividad 1 "Plan Estratégico Ciudad de Buenos Aires" el 49,08% corresponde a inciso 1, el 5.64% a inciso 2, 25.13% a inciso 3, el 6.72% al inciso 4 y el 13.43% a inciso 5.

El mismo desarrollo para la actividad 3" Compromiso Buenos Aires 2020" determina el 95.08%, 1.13% y el 3.79% para los inciso 1,2 y 3.

A nivel total del Presupuesto Sancionado los guarismos son del 64.53%, 4.13%, 17.96%, 4.46% y del 8.92% respectivamente.

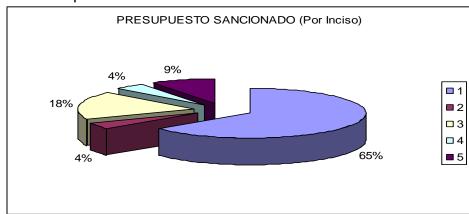




	1		3		Total general	
INCISO	\$	%	\$	%	\$	%
1	858.559	49,08%	841.075	95,08%	1.699.634	64,53%
2	98.686	5,64%	10.000	1,13%	108.686	4,13%
3	439.555	25,13%	33.534	3,79%	473.089	17,96%
4	117.504	6,72%		0,00%	117.504	4,46%
5	235.000	13,43%		0,00%	235.000	8,92%
<b>Total General</b>	1.749.304	100,00%	884.609	100,00%	2.633.913	100,00%

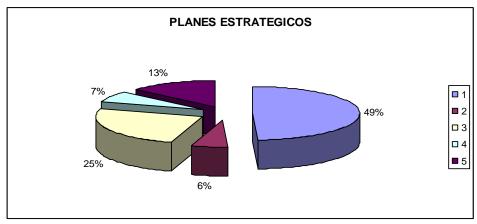
La descripción gráfica del Presupuesto Sancionado por el Total y por cada una de las dos actividades, "Planes Estratégico Bs. As" y "Compromiso Buenos Aires 2020" en base a la participación de cada uno de los incisos es:

# Presupuesto Total:



Fuente: Elaboración Propia

# Actividad Nº 1



Fuente: Elaboración Propia





# Actividad Nº 2



Fuente: Elaboración Propia

# Presupuesto Físico:

El área a auditar, no posee metas físicas determinadas.

Del análisis de las distintas etapas presupuestarias surge el siguiente cuadro:

Inciso	Datos	Total	% Ejecución	\$ No Ejecutado
	Vigente	1.771.200,00	,	
	Preventivo	-		
	Compromiso	1.771.193,06		
	Devengado	1.771.193,06	100,00%	- 6,94
1	Pagado	1.771.193,06		
	Vigente	86.023,00		
	Preventivo	10,00		
	Compromiso	85.717,35		
	Devengado	85.717,35	99,64%	- 305,65
2	Pagado	14.132,60		
	Vigente	452.979,00		
	Preventivo	0,00		
	Compromiso	441.398,32		
	Devengado	441.268,32	97,41%	- 11.710,68
3	Pagado	368.675,65		
	Vigente	117.504,00		
	Preventivo	-		
	Compromiso	107.493,11	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	Devengado	107.493,11	91,48%	- 10.010,89
4	Pagado	419,00		





Inciso	Datos	Total	% Ejecución	\$ No Ejecutado
	Vigente	295.000,00		
	Preventivo	-		
	Compromiso	289.115,74		
	Devengado	289.115,74	98,01%	- 5.884,26
5	Pagado	289.115,74		
	Vigente	2.722.706,00		
	Preventivo	10,00		
	Compromiso	2.694.917,58		
	Devengado	2.694.787,58	98,97%	- 27.918,42
TOTAL	Pagado	2.443.536,05		

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

Se observa que se ejecutó el 100%, 99,64%, 97,41%, 91.48% y 98.01% de los inc1, 2, 3,4 y 5 respectivamente.

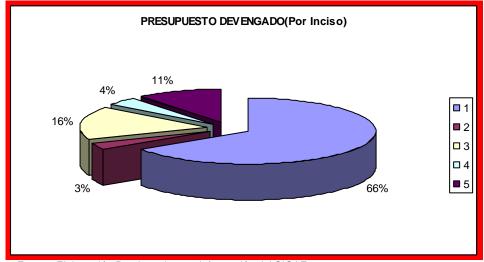
Con relación al total del presupuesto, se devengó el 98.97%, quedando \$ 27.918,42 sin ejecutar en el período 2011.

Se visualiza que no se ha procedido a la carga de la etapa de la afectación preventiva, sólo \$ 10.00 se han imputado.

# Presupuesto Devengado.

La composición del presupuesto total devengado por inciso determina que el 66% corresponde al inciso 1, en el inciso 2 fue del 3%, el inciso 3 el 16%, en el 4 fue del 4% y en el inciso 5 del 11%.

En el cuadro siguiente, se describen las distintas etapas presupuestarias a nivel de inciso



Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF





En el cuadro siguiente se detallan por inciso y partida principal del crédito sancionado, las modificaciones presupuestarias, el crédito vigente, el presupuesto definitivo, el devengado, el saldo no utilizado y los porcentajes de los montos no utilizados y el de las modificaciones presupuestarias.

Se observa allí que el total de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico tuvo un presupuesto sancionado de \$ 2.633.913, que sufrió modificaciones por \$ 88.793 que equivalen al 3.37% del presupuesto sancionado. Queda así determinado un presupuesto vigente de \$ 2.722.706 del cual se devengó \$ 2.694.787,58, por lo cual no se utilizó \$ 27.918,42 equivalente al 1.03% del presupuesto vigente.

A nivel de los distintos incisos y partidas principales se informa

#### Inciso 1:

El total del presupuesto sancionado fue de \$ 1.699.634.- sufriendo modificaciones por \$ 71.566.- (4.21%), se devengó \$ 1.771.193.06 utilizándose el 100%.

Inciso	Crédito Sanción	Vigente	Preventivo	Compromiso	Devengado	Pagado
1	1.699.634	1.771.200	-	1.771.193,06	1.771.193,06	1.771.193,06
2	108.686	86.023	10,00	85.717,35	85.717,35	14.132,60
3	473.089	452.979	-	441.398,32	441.268,32	368.675,65
4	117.504	117.504	-	107.493,11	107.493,11	419,00
5	235.000	295.000	-	289.115,74	289.115,74	289.115,74
Total General	2.633.913	2.722.706	10,00	2.694.917,58	2.694.787,58	2.443.536,05

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

Dentro de la partida principal N° 1 "Personal Permanente", se ejecutó el 100% y sufrió una modificación del 55,69%.(\$ 436.449.-).

Es de destacar dentro desde este inciso la partida Nº 8 "Contratos por tiempo Determinado" que tuvo una modificación del 99.33% (\$ 562.446.-).

#### Inciso 2:

En concepto de Bienes de Consumo el presupuesto sancionado fue de \$ 108.686.- tuvo modificaciones por \$ 22.663 (20.85%) y se ejecutó \$ 85.717.35 equivalente al 99.64%.

Se observa que la partida principal N° 3 "Pulpa de Papel, Cartón y sus Productos" recibió un incremento del 134.63% representando el monto de \$ 41.030.- Y a su vez la partida N° 9 "Otros Bienes de Consumo" tuvo un decremento del 95.19% correspondientes a \$ 62.036.-





## Inciso 3:

En servicios no personales se asignó \$ 473.089.- sufriendo modificaciones por \$ 20.110.- (4.25%), ejecutándose el 97.41%, siendo el importe no utilizado el de \$ 11.710.68 (2.59%).

La partida Nº 4 Servicios Profesionales Técnicos y Operativos, recibió un incremento de \$ 129.951.- equivalen al 66.67% del presupuesto sancionado, mientras la partida Nº3 "Mantenimiento, Reparación y Limpieza", sufrió una quita de \$ 68.120 representando el 89.05% del presupuesto original y a su vez del presupuesto vigente sólo se ejecutó el 67.68%.

## Inciso 4:

En este inciso la única partida asignada fue la Nº 3 "Maquinarias y Equipos", la misma fue por un importe de \$ 117.504.- del cual quedo pendiente de ejecución \$ 10.010.89 que representa el 8.52%

## Inciso 5:

En Transferencias se sancionó un importe de \$ 235.000, teniendo modificaciones por \$ 60.000. (-25.53%), determinándose un presupuesto vigente de \$ 295.000.-

El Programa Nº 6 "Transferencias a Universidades" tuvo un incremento de \$ 60.000 representativo del 30%.

Inc.	Ppal.	Descripción	Crédito de Sanción	Modificacion es	Crédito	Definitivo	Devengado	Saldo No Utilizado	% No Usado	% Modifica ción
		Unidad De Coordinación Del Plan Estratégico	2.633.913,00	88.793,00	2.722.706,00	2.694.917,58	2.694.787,58	27.918,42	1,03%	3,37%
		Planes Estratégicos De La Ciudad De Buenos Aires	2.633.913,00	88.793,00	2.722.706,00	2.694.917,58	2.694.787,58	27.918,42	1,03%	3,37%
1		Gastos En Personal	1.699.634,00	71.566,00	1.771.200,00	1.771.193,06	1.771.193,06	6,94	0,00%	4,21%
1	1	Personal Permanente	783.773,00	436.449,00	1.220.222,00	1.220.217,03	1.220.217,03	4,97	0,00%	55,69%
1	4	Asignaciones Familiares	14.569,00	-2.609,00	11.960,00	11.959,50	11.959,50	0,50	0,00%	-17,91%
1	5	Asistencia Social Al Personal	7.770,00	6.653,00	14.423,00	14.422,85	14.422,85	0,15	0,00%	85,62%
1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	327.301,00	193.519,00	520.820,00	520.819,24	520.819,24	0,76	0,00%	59,13%
1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	566.221,00	-562.446,00	3.775,00	3.774,44	3.774,44	0,56	0,01%	-99,33%
2		Bienes De Consumo	108.686,00	-22.663,00	86.023,00	85.717,35	85.717,35	305,65	0,36%	-20,85%
2	1	Productos Alimenticios, Agropecuarios Y Forestales	12.043,00	-892,00	11.151,00	11.150,01	11.150,01	0,99	0,01%	-7,41%
2	3	Pulpa, Papel, Cartón Y Sus Productos	30.475,00	41.030,00	71.505,00	71.493,51	71.493,51	11,49	0,02%	134,63%
2	5	Productos Químicos, Combustibles Y Lubricantes	0	235,00	235	234,5	234,5	0,50	0,21%	100,00%
2	7	Productos Metálicos	1.000,00	-1.000,00	0	0	0	0,00		-100,00%





#### "2014, Año de las letras argentinas"

2	9	Otros Bienes De Consumo	65.168,00	-62.036,00	3.132,00	2.839,33	2.839,33	292,67	9,34%	-95,19%
3		Servicios No Personales	473.089,00	-20.110,00	452.979,00	441.398,32	441.268,32	11.710,68	2,59%	-4,25%
3	2	Alquileres y Derechos	9.200,00	-4.361,00	4.839,00	4.838,67	4.708,67	130,33	2,69%	-47,40%
3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	76.500,00	-68.120,00	8.380,00	4.833,40	4.833,40	3.546,60	42,32%	-89,05%
3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	194.909,00	129.951,00	324.860,00	324.860,00	324.860,00	0,00	0,00%	66,67%
3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	89.782,00	-28.699,00	61.083,00	53.087,40	53.087,40	7.995,60	13,09%	-31,97%
3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	37.948,00	15.819,00	53.767,00	53.729,12	53.729,12	37,88	0,07%	41,69%
3	9	Otros Servicios	64.750,00	-64.700,00	50	49,73	49,73	0,27	0,54%	-99,92%
4		Bienes De Uso	117.504,00	0,00	117.504,00	107.493,11	107.493,11	10.010,89	8,52%	0,00%
4	3	Maquinaria Y Equipo	117.504,00	0,00	117.504,00	107.493,11	107.493,11	10.010,89	8,52%	0,00%
5		Transferencias	235.000,00	60.000,00	295.000,00	289.115,74	289.115,74	5.884,26	1,99%	25,53%
5	6	Transferencias A Universidades	200.000,00	60.000,00	260.000,00	258.811,35	258.811,35	1.188,65	0,46%	30,00%
5	9	Transferencias Al Exterior	35.000,00	0,00	35.000,00	30.304,39	30.304,39	4.695,61	13,42%	0,00%

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

Inc •	Descripción	Crédito de Sanción	Modifica ciones	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo No Utilizado	% No Usado	% Modific ación
	Unidad De Coordinación del Plan Estratégico	2.633.913	88.793	2.722.706	2.694.917,58	2.694.787,58	27.918,42	1,03%	3,37%
1	Gastos en Personal	1.699.634	71.566	1.771.200	1.771.193,06	1.771.193,06	6,94	0,00%	4,21%
2	Bienes de Consumo	108.686	-22.663	86.023	85.717,35	85.717,35	305,65	0,36%	-20,85%
3	Servicios no Personales	473.089	-20.110	452.979	441.398,32	441.268,32	11.710,68	2,59%	-4,25%
4	Bienes de Uso	117.504		117.504	107.493,11	107.493,11	10.010,89	8,52%	0,00%
5	Transferencias	235.000	60.000	295.000	289.115,74	289.115,74	5.884,26	1,99%	25,53%

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

En el desarrollo que antecede se observa un resumen por inciso de las distintas etapas presupuestarias, el monto no utilizado del presupuesto y los porcentuales del presupuesto no ejecutado y de las modificaciones presupuestarias.

# Análisis comparativo de los presupuestos de los períodos 2007 a 2011.

Con los siguientes cuadros se realizará un análisis del presupuesto 2011 en relación a los períodos 2007, 2008, 2009 y 2010.



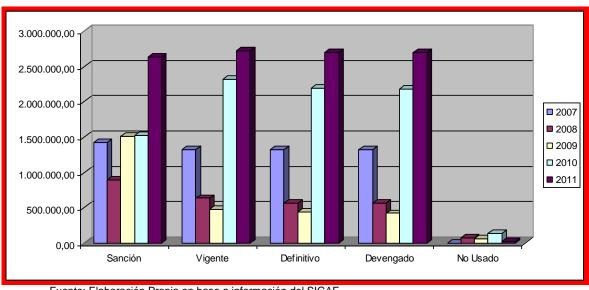


La siguiente tabla desarrolla los presupuesto del 2007 al 2011 en sus distintas etapas presupuestarias y asimismo del saldo presupuestario no utilizado.

AÑO	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo no Utilizado
2007	1.428.827,00	1.323.977,00	1.320.463,09	1.320.283,89	3.693,11
2008	889.561,00	636.670,00	563.719,49	563.719,49	72.950,51
2009	1.512.163,00	485.028,00	439.213,94	422.275,88	62.752,12
2010	1.530.903,00	2.321.674,00	2.198.034,00	2.185.795,13	135.878,87
2011	2.633.913,00	2.722.706,00	2.694.917,58	2.694.787,58	27.918,42

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

# CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2007 AL 2011 (interanuales)



Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

El cuadro que a continuación se expone se efectúa una comparación del presupuesto 2011 en relación porcentual respecto a los períodos 2007, 2008, 2009 y 2010.

AÑO	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo no Utilizado
2007	84%	106%	104%	104%	656%
2008	196%	328%	378%	378%	-62%
2009	74%	461%	514%	538%	-56%
2010	72%	17%	23%	23%	-79%

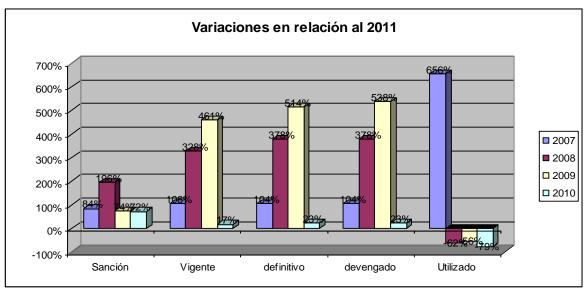
Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF





Se observa que el presupuesto 2011 presenta un incremento respecto a los año 2007 a 2010 a nivel de la etapa del devengado del 104%, 378%, 538% y del 23% respectivamente.

Asimismo los saldos no ejecutados respecto al año 2011 fueron del 656%, -62%,-56% y -79% en relación a los períodos 2007 a 2010 respectivamente.



Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

A nivel monetario y según se expone a continuación se visualizan los importes que han incrementado o decrecido en relación al período 2011 en las distintas etapas; es así que el presupuesto devengado del 2011 respecto al 2007, 2008, 2009 y 2010 tuvo un incremento de \$ 1.374.504, 2.131.068, 2.272.512 y 508.922 respectivamente.

AÑO	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Definitivo	Devengado	Saldo no Utilizado
2007	1.205.086	1.398.729	1.374.454	1.374.504	24.225
2008	1.744.352	2.086.036	2.131.198	2.131.068	- 45.032
2009	1.121.750	2.237.678	2.255.704	2.272.512	- 34.834
2010	1.103.010	401.032	496.884	508.992	- 107.960

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF





El estudio a nivel de incisos en los distintos períodos, se efectúa en función al siguiente desarrollo.

AÑO	Inc.	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
2007	GASTOS EN PERSONAL	749.650,00	737.819,00	737.813,85	737.813,85
	BIENES DE CONSUMO	27.500,00	14.539,00	14.535,73	14.535,73
	SERVICIOS NO PERSONALES	351.437,00	307.525,00	304.020,69	303.841,49
	BIENES DE USO	27.740,00	-	-	-
	TRANSFERENCIAS	272.500,00	264.094,00	264.092,82	264.092,82
Total 2007		1.428.827,00	1.323.977,00	1.320.463,09	1.320.283,89
2008	GASTOS EN PERSONAL	630.690,00	429.585,00	429.579,27	429.579,27
	BIENES DE CONSUMO	29.985,00	25.623,00	10.159,98	10.159,98
	SERVICIOS NO PERSONALES	167.708,00	100.495,00	52.897,60	52.897,60
	BIENES DE USO	32.178,00	51.967,00	51.966,03	51.966,03
	TRANSFERENCIAS	29.000,00	29.000,00	19.116,61	19.116,61
Total 2008		889.561,00	636.670,00	563.719,49	563.719,49
2009	GASTOS EN PERSONAL	722.600,00	-	-	-
	BIENES DE CONSUMO	104.985,00	4.282,00	4.280,78	4.280,78
	SERVICIOS NO PERSONALES	467.400,00	304.513,00	296.035,61	288.772,55
	BIENES DE USO	82.178,00	38.000,00	35.614,05	35.614,05
	TRANSFERENCIAS	135.000,00	138.233,00	103.283,50	93.608,50
Total 2009		1.512.163,00	485.028,00	439.213,94	422.275,88
2010	GASTOS EN PERSONAL	641.340,00	1.046.973,00	1.046.866,80	1.046.866,80
	BIENES DE CONSUMO	84.985,00	60.985,00	10.648,63	10.648,63
	SERVICIOS NO PERSONALES	467.400,00	576.374,00	551.160,64	538.921,77
	BIENES DE USO	102.178,00	102.178,00	65.904,53	65.904,53
	TRANSFERENCIAS	235.000,00	535.164,00	523.453,40	523.453,40
Total 2010		1.530.903,00	2.321.674,00	2.198.034,00	2.185.795,13
2011	GASTOS EN PERSONAL	1.699.634,00	1.771.200,00	1.771.193,06	1.771.193,06
	BIENES DE CONSUMO	108.686,00	86.023,00	85.717,35	85.717,35
	SERVICIOS NO PERSONALES	473.089,00	452.979,00	441.398,32	441.268,32
	BIENES DE USO	117.504,00	117.504,00	107.493,11	107.493,11
	TRANSFERENCIAS	235.000,00	295.000,00	289.115,74	289.115,74
Total 2011	Fuerte Flahensián Dravia en hace	2.633.913,00	2.722.706,00	2.694.917,58	2.694.787,58

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

De la comparación de los distintos años con respecto al período auditado surgen las siguientes variaciones porcentuales y monetarias del crédito sancionado, vigente, presupuesto definitivo y devengado.

Contrastando 2007 con el 2011 surge que el inciso 2 sufrió un incremento del 490% en el presupuesto devengado y que el inciso 1 tuvo un incremento de \$ 1.033.379.-





#### "2014, Año de las letras argentinas"

Año 2007 en relación al	%				\$			
2011	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
GASTOS EN PERSONAL	127%	140%	140%	140%	949.984	1.033.381	1.033.379	1.033.379
BIENES DE CONSUMO	295%	492%	490%	490%	81.186	71.484	71.182	71.182
SERVICIOS NO PERSONALES	35%	47%	45%	45%	121.652	145.454	137.378	137.427
BIENES DE USO	324%				89.764			
TRANSFERENCIAS	-14%	12%	9%	9%	-37.500	30.906	25.023	25.023

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

De la relación 2008-2011 surge los incisos 2 y 5 tuvieron un incremento porcentual (devengado) del 734% y 1412% respectivamente. A nivel monetario el inciso 1 se incrementó en \$ 1.341.614.-

Año 2008 en relación al		%				\$				
2011	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado		
GASTOS EN PERSONAL	169%	312%	312%	312%	1.068.944	1.341.615	1.341.614	1.341.614		
BIENES DE CONSUMO	262%	236%	744%	744%	78.701	60.400	75.557	75.557		
SERVICIOS NO PERSONALES	182%	351%	734%	734%	305.381	352.484	388.501	388.371		
BIENES DE USO	265%	126%	107%	107%	85.326	65.537	55.527	55.527		
TRANSFERENCIAS	710%	917%	1412%	1412%	206.000	266.000	269.999	269.999		

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

Comparando el período 2009 con respecto al 2011, se observa en la etapa ejecutada un incremento del 1902% en el inciso 2 y en transferencias un incremento de \$ 195.507 en inciso 5).

Año 2009 en relación al	%			\$				
2011	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
GASTOS EN PERSONAL	135%				977.034			
BIENES DE CONSUMO	4%	1909%	1902%	1902%	3.701	81.741	81.437	81.437
SERVICIOS NO PERSONALES	1%	49%	49%	53%	5.689	148.466	145.363	152.496
BIENES DE USO	43%	209%	202%	202%	35.326	79.504	71.879	71.879
TRANSFERENCIAS	74%	113%	180%	209%	100.000	156.767	185.832	195.507

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

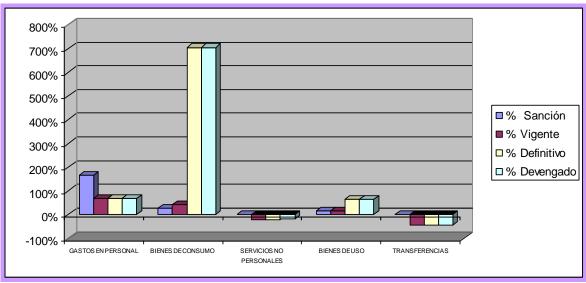
Asimismo en relación al ejercicio 2010 se incrementó un 705% del inciso 2 y disminuyó el 18% y 45% en los incisos 3 y 5. A nivel de valores se observa un incremento de \$ 724.326 en gasto en personal y decreció en \$ 234.338 en transferencias.

Año 2010 en relación		%				\$			
al 2011	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado	
GASTOS EN PERSONAL	165%	69%	69%	69%	1.058.294	724.227	724.326	724.326	
BIENES DE CONSUMO	28%	41%	705%	705%	23.701	25.038	75.069	75.069	
SERVICIOS NO PERSONALES	1%	-21%	-20%	-18%	5.689	-123.395	-109.762	-97.653	
BIENES DE USO	15%	15%	63%	63%	15.326	15.326	41.589	41.589	
TRANSFERENCIAS	0%	-45%	-45%	-45%	0	-240.164	-234.338	-234.338	

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF







Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

A continuación se efectúa una comparación de los años 2007 a 2011 a niveles totales, de donde surge:

- ♣ La variación del presupuesto devengado del 2007 al 2008 fue una disminución del 57.30%.
- ♣ La misma comparación respecto 2008-2009 fue un decrecimiento del 25.09%
- En relación al 2009-2010 fue un incremento del 417.62%
- Con respecto a la comparación del 2010 en relación al 2011 tuvo el presupuesto devengado un incremento del 23.28%.

Etapa	2007	2008	Variación porcentual respecto al año anterior	2009	Variación porcentual respecto al año anterior	2010	Variación porcentual respecto al año anterior	2011	Variación porcentual respecto al año anterior
sancionado	1.428.827	889.561	-37,74%	1.512.163	69,98%	1.530.903	1,23%	2.633.913	72,04%
vigente	1.323.977	636.670	-51,91%	485.028	-23,81%	2.321.674	378,66%	2.722.706	17,27%
definitivo	1.320.463	563.719	-57,30%	439.214	-22,08%	2.198.034	400,44%	2.694.918	22,60%
devengado	1.320.284	563.719	-57,30%	422.276	-25,09%	2.185.795	417,62%	2.694.788	23,28%

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF





## En relación a la comparación de los años 2007-2011 se observa:

- Un incremento en el Crédito Sancionado del 84.34%.
- ♣ En relación al Crédito Vigente sufrió una variación de \$ 1.398.729 que representa el 105.64%
- ♣ El Presupuesto Devengado se incrementó entre el 2007 y el 2011 un 104.10% que representa \$1.374.504.-

Etapa	2007	2011	Variación porcentual
sancionado	1.428.827	2.633.913	84,34%
vigente	1.323.977	2.722.706	105,64%
definitivo	1.320.463	2.694.918	104,08%
devengado	1.320.284	2.694.788	104,10%

Fuente: Elaboración Propia en base a información del SIGAF

## Crédito Sancionado y Crédito Vigente.

A continuación se determina el crédito sancionado y las modificaciones que tuvieron los distintos incisos, configurando el crédito vigente.

Inc.	Descripción	Crédito de Sanción	Modificación	Crédito
	Unidad De Coordinación Del Plan Estratégico	2.633.913	88.793	2.722.706
	Planes Estratégicos De La Ciudad De Buenos Aires	2.633.913	88.793	2.722.706
1	Gastos En Personal	1.699.634	71.566	1.771.200
2	Bienes De Consumo	108.686	-22.663	86.023
3	Servicios No Personales	473.089	-20.110	452.979
4	Bienes De Uso	117.504	0,	117.504
5	Transferencias	235.000	60.000	295.000

Fuente: Elaboración Propia en base a información de la OGEPU





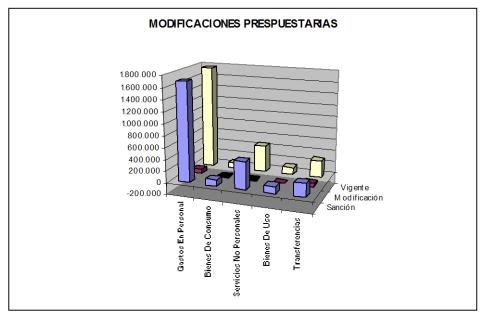
Se visualiza que el presupuesto sancionado fue de \$ 2.633.913, se determinó un crédito vigente de \$ 2.722.706, surgiendo el mismo de las modificaciones de \$ 88.793.-

El inciso 1 "Gastos en Personal" recibió un crédito de \$ 1.699.634, el cual tuvo modificaciones totales por \$ 71.566, surgiendo un presupuesto vigente de \$ 1.771.200.-

El inciso 2 "Bienes de Consumo" tuvo una reducción de \$ 22.663.-, que en base a un presupuesto aprobado de \$ 108.686, determinó uno vigente de \$ 86.023.

En relación a los "Servicios no Personales" de los \$473.089 de crédito sancionado y un vigente de \$ 86.023, como consecuencia de una modificación de \$ 20.110 que lo detrajo.

El inciso 4 "Bienes de Uso" no sufrió modificaciones, mientras que el correspondiente a transferencia, de \$ 235.000, se ha incrementado \$ 60.000, quedando así un presupuesto vigente de \$ 295.000.-



Fuente: Elaboración Propia en base a información de la OGEPU.

En el cuadro que a continuación se desarrolla se detallan las distintas normas aprobadas que generaron modificaciones al crédito sancionado.

Se observa que los importes positivos de las modificaciones fueron de \$ 1.492.958.- y las negativas de \$1.404.165.-, lo que determinó una posición neta de \$ 88.793.-





			Inciso				
Tipo Norma Aprob	Variación	1	2	3	4	5	Total general
23-RESOLUCION	Positiva		70.096	90.722	24.490		185.308
	Negativa		62.559	98.259	24.490		185.308
28-LEY	Positiva	50.366		285.031		60.000	395.397
	Negativa						0
42-DISP. DGOGPP-OR	Positiva	292.267					292.267
	Negativa	309.728					309.728
43-RESOL. MIN. HACIENDA	Positiva	617.886		2.100			619.986
	Negativa	579.225	30.200	299.704			909.129
Total de Importe Positivo		960.519	70.096	377.853	24.490	60.000	1.492.958
Total de Importe Negativo		888.953	92.759	397.963	24.490		1.404.165

Fuente: Elaboración Propia en base a información de la OGEPU.

Fuente: Elaboración Propia en base a información de la OGEPU

Se puede ver en la planilla que sigue que las modificaciones totales fueron del 3.37%, siendo el inciso 1) modificado en el 4.21%, el inciso 2) una disminución del 20.85%, el inciso 3 una disminución del 4.25%, el inciso 4 no sufrió modificaciones y el 5) un incremento del 25.53%.

#### 6.18 Encuesta.

Se efectuó una encuesta en base a las Organizaciones No Gubernamentales tanto las que participan en el CoPE, como aquellas que no lo hacen. Se realizó mediante llamados telefónicos, envío de mail y concurrencia a los domicilios de las mismas.

Se realizaron un total de ochenta encuestas.

De las cuales 36 se respondieron (45%) y 44 no (55%).

Concepto	1	2	3	4	5	TOTAL
Posición Neta	71.566	- 22.663	- 20.110	-	60.000	88.793
Presupuesto Sancionado	1.699.634	108.686	473.089	117.504	235.000	2.633.913
Variación	4,21%	-20,85%	-4,25%	0,00%	25,53%	3,37%





RESULTADO	CANTIDAD	%
POSITIVAS	36	45,00%
NEGATIVAS	44	55,00%
TOTAL	80	

Los resultados de la misma son:

**1.-** Consultados sobre si realizaron actividades con el CoPE los resultados fueron:

RESULTADO	CANTIDAD	%
SI	11	30,56%
NO	25	69,44%
TOTAL	36	

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

De los 36 consultados que respondieron afirmativamente, 11 (30.56%) realizaron actividades con el CoPE, mientras 25 (69.44%) no las realizaron.

Los resultados sobre el total de la muestra dan que el 13.75% desarrolló actividades con el CoPE y el 31.25% no.

En relación a los motivos de la no localización de las ONG, los resultados fueron los que se exponen en el siguiente cuadro.





RESULTADOS	CANTIDAD	%
Domicilio Incorrecto	5	11,36%
Numeración Inexistente	10	22,73%
No Existe	6	13,64%
No Responde	14	31,82%
No Contestan	9	20,45%
TOTAL	44	100,00%

Asimismo en aquellos casos que realizaron actividades con el CoPE, se consultó sobre si las mismas se efectuaron por iniciativa propia o del CoPE

RESULTADO	CANTIDAD	%
No Sabe	1	9,09%
Por Iniciativa del CoPE	10	90,91%
TOTAL	11	

Fuente: Elaboración Propia

Otras de las consultas fue a aquellos que realizaron actividades, interrogándolos sobre que rubro que se basó dicha participación.

RESULTADO	CANTIDAD	%
No Sabe	2	18,18%
No Recuerda	4	36,36%
Economía	1	9,09%
Plenarios	1	9,09%
Reuniones	1	9,09%
Es Parte del CoPE	1	9,09%
Metropolitana	1	9,09%
TOTAL	11	100,00%

Fuente: Elaboración Propia

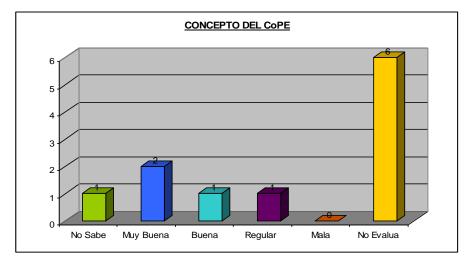
Consultados sobre qué opinión les mereció la actividad desarrollada, el resultado de la misma fue la siguiente:

RESULTADO	CANTIDAD	%
No Sabe	1	9,09%
Muy Buena	2	18,18%
Buena	1	9,09%
Regular	1	9,09%
Mala	0	0,00%
No Evalúa	6	54,55%
TOTAL	11	100,00%

Fuente: Elaboración Propia





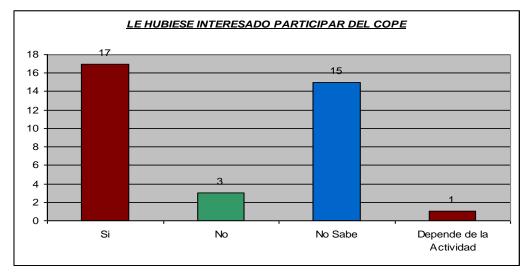


Asimismo se les preguntó si les hubiese interesado realizar actividades con el CoPE, en aquellos casos que no participaron, el resultado fue:

Se observa un porcentaje del 47.22% (17 casos) en que les hubiera gustado participar de las actividades del CoPE.

RESULTADO	CANTIDAD	%
	17	47,22%
Si		
	3	8,33%
No		
	15	41,67%
No Sabe		
	1	2,78%
Depende de la Actividad		
TOTAL	36	100,00%

Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia





Las actividades sobre las cuales les hubiese gustado participar son las que se exponen en el siguiente cuadro:

RESULTADO	CANTIDAD	%
Construcción	1	4,55%
Legislativa	1	4,55%
Planificación	1	4,55%
Transporte	1	4,55%
cultural social	1	4,55%
No especifica	17	77,27%
Total	22	100,00%

Fuente: Elaboración Propia

## 6.19 Cajas Chicas

- ❖ Rendición de Caja Chica Nº 1 de fecha 24/06/2011 y copia de los 71 comprobantes respaldatorios.
- ❖ Rendición de Caja Chica Nº 2 de fecha 09/09/2011 y copia de los 55 comprobantes respaldatorios.
- ❖ Rendición de Caja Chica Nº 3 de fecha 29/11/2011 y copia de los 77 comprobantes respaldatorios.

En los cuadros siguientes se desarrollan las tres cajas chicas habilitadas en el año 2011 con la apertura de los objetos adquiridos con las mismas surgiendo que el 51.82% fue para alimentos, el 2.27% para peajes, 1.14% fletes, 10.85% papelería, 2.66 muebles de oficina, 12.24% gastos varios y 19.02% reparaciones.

En el siguiente se observan que porcentaje de los comprobantes rendidos, son confeccionados a nombre del Organismo y cuáles no. Surgiendo que de la Caja Chica Nº 1 el 60.28% no están a nombre del UCEP, el 33.78% en la Nº 2 y el 46.90% en la Nº 3, estos porcentuales son sobre los valores de los comprobantes. A nivel total esto representa el 44.95%.-

Mientras que si el análisis se realiza en función de la cantidad de comprobantes, se determina que el 85.92%, 78.18% y el 71.43% no está a nombre del organismo, respectivamente, representando el 79.90% del total.



				ALIME	NTOS	PEA	JES	FLET	ES	PAPEL	ERIA	MUEE	_	GASTOS V	/ARIOS	REPARA	CIONES
FECHA	RENDI CION Nº	RESOLUCIO N	IMPORTE TOTAL	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%
24/06/2011	1	09-CPE-11	3.973,95	3.244,18	81,64%	130,90	3,29%		0,00%	29,40	0,74%		0,00%	569,47	14,33%		0,00%
09/09/2011	2	12-CPE-11	6.377,99	2.414,84	37,86%	105,25	1,65%		0,00%	70,00	1,10%		0,00%	787,90	12,35%	3.000,00	47,04%
29/11/2011	3	16-CPE-11	5.419,79	2.514,14	46,39%	121,50	2,24%	180,00	3,32%	1.611,65	29,74%	419,00	7,73%	573,50	10,58%		0,00%
	TOTAL		15.771,73	8.173,16	51,82%	357,65	2,27%	180,00	1,14%	1.711,05	10,85%	419,00	2,66%	1.930,87	12,24%	3.000,00	19,02%

Fuente: Elaboración Propia en base a información aportada por la UCEP

COMPROBANTES QUE ESTAN A NOMBRE DEL ORGANISMO						ROBANTES ( MBRE DEL (				
COM			COMPROBA \$	ANTES EN		MPROBANTES N CANTIDAD	COMPROBANTES EN COMPROBAN \$ EN CANTIDA			
FECHA	RENDICION Nº	RESOLUCION	\$	%	q	%	\$	%	q	%
24/06/2011	1	09-CPE-11	1.578,39	39,72%	10	14,08%	2395,56	60,28%	61	85,92%
09/09/2011	2	12-CPE-11	4.223,50	66,22%	12	21,82%	2154,49	33,78%	43	78,18%
29/11/2011	3	16-CPE-11	2.878,05	53,10%	22	28,57%	2541,74	46,90%	55	71,43%
	8.679,94 55,03% 44						7091,79	44,97%	159	79,90%

Fuente: Elaboración Propia en base a información aportada por la UCEP





# Normativa vigente

Decreto Nº 67/10 Régimen para la asignación de fondos.

Resolución Nº 51/MHGC/10 Reglamentación decreto 67/10.

Resolución Nº 149/MHGC/11 Monto máximo de caja chica y monto máximo por comprobante.

El organismo tiene asignadas cajas chicas por un monto total de \$7.000,00.-

La mayor erogación efectuada es en alimentos alcanzado un máximo del 81,64% para la primera rendición.

Del total de comprobantes solo un 14,08% en la rendición Nº 1, un 21,82% en la Nº 2 y un 28,57% en la Nº 3 se encuentran emitidos a nombre del organismo, esto representa en pesos del total de los fondos asignados un 39,72%, 66,22% y 53,10% respectivamente.

Los montos de los comprobantes que no fueron emitidos a nombre de la Unidad auditada fueron de \$2.395.56 para la rendición  $N^0$  1, \$2.154.49 en la Rendición  $N^0$  2 y de \$2.541.74 para la  $N^0$  3

Asimismo le han sido asignadas en otros períodos distintos tipos de cajas, las que registraron los siguientes movimientos.

Período	Concepto	Monto	Total de C Comprobantes
2010	Caja Chica Especial	43.848,67	6
2009	Caja Chica Especial	64.191,67	13
2009	Caja Especial de Cortesía	1.691,90	24
2008	Caja Especial de Cortesía	2.538,13	31

Fuente: Elaboración Propia en base a información aportada por la UCEP

## 6.20 Personal

Del análisis de la composición del personal del Organismo surge el siguiente cuadro:





Tipo	AÑO 2008	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011
Convenio UBA		2	4	5
Decreto 948/05	1	2	4	4
Disposición 959/07	2	2	2	1
Licencia sin goce de haberes		2		1
Locación de Servicios	3	10	7	17
Planta de Gabinete		5	5	
Planta Permanente	4	5	6	8
Adscripción	3	3	1	
Total General	13	31	29	36

Fuente: Elaboración Propia en base a información aportada por la UCEP

Del mismo se observa que el 47.22% del personal corresponde a locación de servicios y el 22.22% a Planta Permanente.

En relación a las variaciones del personal a nivel porcentual, se observa que entre 2008 y 2009 se incrementó un 138,46%, entre 2009 y 2010 se produce una disminución del 6.45% y entre 2010 y 2011 se incrementó un 24.14%

PERIODO	VARIACIÓN
2008-2009	138,46%
2009-2010	-6,45%
2010-2011	24,14%

Fuente: Elaboración Propia en base a información aportada por la UCEP

Del total del personal se observa que el 77.78% corresponden a locación de servicios, y personal del convenio con la UBA y el 22.22% a Planta Permanente. Lo cual resulta desproporcionada la composición, atento que en general la pertenencia de la planta permanente es mayor.

## 6.21 Compras y Contrataciones.

No se ha aportado el Plan Anual de Compras y Contrataciones del año 2011, de acuerdo al procedimiento establecido mediante Disposición Nº 185/ DGCyC/10.

De las compras localizadas en el Sistema Integral de Gestión Administrativa y Financiera. (Sigaf)

En el Inciso 3 se observaron los siguientes contratos





CONTRATADO	TOTAL	%
CONTRATADO 1	4.000,00	1,23%
CONTRATADO 2	16.000,00	4,93%
CONTRATADO 3	24.000,00	7,39%
CONTRATADO 4	14.267,00	4,39%
CONTRATADO 5	18.000,00	5,54%
CONTRATADO 6	30.000,00	9,23%
CONTRATADO 7	24.000,00	7,39%
CONTRATADO 8	29.700,00	9,14%
CONTRATADO 9	21.333,00	6,57%
CONTRATADO 10	30.000,00	9,23%
CONTRATADO 11	6.000,00	1,85%
CONTRATADO 12	5.000,00	1,54%
CONTRATADO 13	10.000,00	3,08%
CONTRATADO 14	64.560,00	19,87%
CONTRATADO 15	22.000,00	6,77%
CONTRATADO 16	6.000,00	1,85%
Total General	324.860,00	100,00%

Fuente: Elaboración Propia en base a información aportada por la UCEP

Por compras realizadas por Licitación Pública se efectuaron las siguientes operaciones:

LICITACION PUBLICA		
PROVEEDOR	TOTAL	%
C & C COPIER S.R.L.	4.466,67	13,01%
FURLONG - FOX S.A.	24.367,90	70,96%
STAPLES ARGENTINA SA	5.505,53	16,03%
Total General	34.340,10	100,00%

Fuente: Elaboración Propia en base a información aportada por la UCEP

Por Decreto 556/201<sup>3</sup>, se realizaron las siguientes operaciones:

COMPRAS POR DECRETO		
PROVEEDOR	Total	%
COOPERATIVA DE TRABAJO EDITORIAL DEL PILAR LTDA	67.615,00	30,20%
F.P. IMPRESORA S.A.	49.200,00	21,98%
GOMEZ FABRE Y ASOCIADOS SRL	107.074,11	47,82%
Total General	223.889,11	100,00%

Fuente: Elaboración Propia en base a información aportada por la UCEP

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Es el Decreto por el cual se aprueban la compra por parte de funcionarios de gastos de imprescindible necesidad



70



## 6.22 Reuniones Mensuales del Comité Ejecutivo del CoPE.

De las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo del CoPE se procedió al control del presentismo a las mismas surgiendo los siguientes cuadros:

	ASAMBLEA							
ORGANIZACIONES	02/03/2011	13/04/2011	11/05/2011	08/06/2011	17/08/2011	14/09/2011	19/10/2011	09/11/2011
SUPLENTES								
CANTIDAD	5	5	7	6	6	2	3	2
%	23,81%	35,71%	31,82%	30,00%	27,27%	11,76%	16,67%	11,76%
TITULARES								
CANTIDAD	16	9	15	14	16	15	15	15
%	76,19%	64,29%	68,18%	70,00%	72,73%	88,24%	83,33%	88,24%

Fuente: Elaboración Propia en base a información aportada por la UCEP

Se observa en el cuadro que antecede que a modo de ejemplo en la reunión del 02/03/2011 concurrieron 16 del total de 25 miembros representando el 76.19% del total. Mientras que del total de presentes en esa reunión de 21 miembros, 5 eran suplentes (23.81%).

A continuación se determinan los porcentuales de presentismo de los miembros del Comité Ejecutivo. Es así que se observa que en la reunión del 02/03/2011 concurrieron 21 miembros que representan el 84% de los miembros del Comité.

	ASAMBLEA							
ORGANIZACIONES	02/03/2011	13/04/2011	11/05/2011	08/06/2011	17/08/2011	14/09/2011	19/10/2011	09/11/2011
PRESENTISMO TOTAL								
CANTIDAD	21	14	22	20	22	17	18	17
%	84,00%	56,00%	88,00%	80,00%	91,67%	70,83%	75,00%	70,83%

Fuente: Elaboración Propia en base a información aportada por la UCEP

#### 6.23 Inventario.

El resumen del inventario al 31 de diciembre de 2011 es el siguiente:

Concepto	Importe	%
APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, ARTISTICOS, ETC	132.388,86	71,59%
ELEMENTOS PARA FIESTAS Y CONMEMORACIONES	166,00	0,09%
MOBLAJE	51.915,84	28,07%
VARIOS	450,00	0,24%
Total	184.920,70	100,00%

Fuente: Elaboración Propia en base a información aportada por la UCEP





## 6.24 Capacitación

No se han informado cursos realizados por el personal del área.

#### 6.25 Auditorías Internas.

No se han realizado auditorias en el período auditado.

### 6.26 Libros Utilizados.

Los libros utilizado por la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico son:

- 1. Libro de Caja Chica Común.
- 2. Libro Banco
- 3. Libro Caja Especial
- 4. Libro de Caja Chica Especial
- 5. Libro de Actas del CoPE
- 6. Libros de Actas del Comité Ejecutivo.

# 6.27 Relevamiento de Instalaciones Auditoría Técnico Arquitectónica realizada en el edificio del Organismo.

En relación al relevamiento técnico realizado en las instalaciones del UCPE, se pudo relevar lo siguiente:

- Con respecto a la señalización de emergencia, se observó que las oficinas de la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos no cuentan con plano de evacuación aprobados, con la señalización correspondiente, y con las luces de emergencia, tal como indica la norma.
- 2. En relación a las pautas de seguridad contra incendio no se verifica la existencia de extintores de fuego en el techo. En este sentido se observa la falta de un plan integral relativo a este tipo de emergencias, como tener trazada y señalizadas las rutas de salidas, mantener libre de obstáculos las vías de salida y medios de evacuación. No se encuentra determinado un sistema de alarma (sirena, silbato, campana, timbre, etc.). Además se observó que las puertas no abren hacia fuera del establecimiento. Asimismo el edificio carece de un croquis de todas las plantas ubicado en los pasillos, bien visible y de los números de emergencia como bomberos, policía, Defensa Civil, y SAME ubicados en un lugar visible. (Ley 1346/2004)
- 3. Además se observa que la boca contra incendio del edificio se encuentra fuera de servicio, puesto que carece de manguera. (Ley 1346/2004)





- 4. En cuanto a la accesibilidad, en lo relativo a la adaptación de las instalaciones para discapacitados se verificó que el edificio no lo contempla. (Ordenanza N ° 39.892/GCBO/84 Dispone la obligatoriedad de la construcción de vados o rampas en las aceras para personal discapacitado).
- 5. En referencia a las instalaciones sanitarias, el personal de la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos comparte con el área vecina una unidad sanitaria por género. A los mismos se accede desde las escaleras del edificio.
- 6. Respecto a los espacios de depósito, el área auditada no cuenta con espacios especialmente destinados a dicho uso. En este sentido se verificó que a tal fin se utiliza el descanso de la escalera principal del edificio y un espacio muy pequeño, de difícil acceso y en malas condiciones al que se accede desde la misma escalera.
- 7. No fue aportado el Libro de Inspección, donde deberían asentarse los controles. ascensores, tanques de agua potable, extintores y puesta a tierra.
- 8. No se realizaron durante el año 2011 cursos y simulacros en lo referente a la evacuación de edificios en casos de emergencias.
- Se pudo comprobar que la calefacción no cumple con las reglas de seguridad puesto que se trata de una estufa convectora sin salida al exterior, en lugar de un calefactor tipo tiro balanceado tal como se recomienda.

## 7 OBSERVACIONES:

## 7.1 Generales.

- 1. No fue aportado el informe de gestión requerido por la Ley 70 en su artículo 25, que se refiere a que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión.<sup>4</sup>
- 2. Hasta la modificación introducida por el Decreto 483/11 (9/09/2011), por el cual se crea la Gerencia Operativa de Relaciones Institucionales y la Subgerencia de Apoyo en Planeamiento Estratégico con fecha 31/10/2011 mediante Resolución № 651/GCABA/2011, se nombra al titular de dicha subgerencia, existían dos Unidades de Apoyo, una Técnica y otra Administrativa, ésta última hasta la modificación de la estructura, no tuvo designado un responsable para dicho cargo.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Artículo 25 - Ley 70 Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión. Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada.



73



- 3. Se ha observado que no existió nombramiento de la totalidad de las áreas que conforman la estructura orgánica. Se deja constancia que con la modificación de la estructura de fecha 9/09/2011 las actividades administrativas fueron absorbidas por la DGTAL correspondiente, mientras que las demás áreas existentes con anterioridad a modificación, no son consideradas en la nueva estructura.
- 4. De acuerdo a lo tratado en las reuniones y en las actas del Comité Ejecutivo, se estableció que respecto a los cargos ejecutivos (Gerente y Subgerente), el nombramiento de los mismos fuera por concurso, hecho que hasta la fecha de la presente auditoría no ha ocurrido.
- 5. No se ha podido corroborar la integridad de las resoluciones que emitió el organismo. Esto se origina en que la numeración de las resoluciones se inician cada año con el Nº 1.
- 6. Libros de Actas: se ha observado que las actas no están transcriptas al libro, sino que son confeccionadas en hojas separadas y luego pegadas al respectivo libro.<sup>5</sup> Se aclara además que en el acta que consta a fojas 98 y 99 se adosaron la misma copia del acta.
- 7. Las actas de asamblea incluyen un Anexo, donde consta una plantilla con el detalle de Entidades Miembros tanto Titulares, como Suplentes. En la firma de los presentes, no hay aclaración de las firmas obrantes. Además el acta en sí no cuenta en su contenido con el detalle de los representantes de las distintas organizaciones.<sup>6</sup>
- 8. Se observó en el Libro de Actas del CoPE, a fojas 1 un sobre adosado que conteniendo el acta constitutiva original ante Escribano Público, la cual debió encontrarse a resguardo y no como parte del acta.
- 9. No se puso a disposición el Libro de Actas de las distintas dimensiones.
- **10.** No se han informado cursos realizados por el personal del área.
- **11.**La información de la página web se encuentra incompleta y sin actualizar.
- **12.** El control interno del organismo: a la falta de manuales de procedimientos y circuitos administrativos, que delimiten correctamente los responsables de cada una de las actividades y tareas que se desarrollan, se debe agregar que se informó que no se realizaron auditorías internas en el



<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La Resolución Nº 729/78 Anexo 4 Establece respecto de las Actas de Asamblea en lo que respecta a formalidades y Contenido que : " Transcripción de Actas: deberá ser transcripta y firmada en el libro dentro de los diez días subsiguientes al acta"

A modo de ejemplo Acta del 11/05/2011 y 8/06/2011



período, como asimismo la falta de respaldo de la información que se genera, conllevan a que dicho control resulte inadecuado en relación a las actividades que se efectúan.

**13.** El convenio firmado con la Universidad de Buenos Aires no fue rubricado en la Escribanía General.

## 7.2 Presupuestarias.

- 1. No se ha aportado el Proyecto de Presupuesto que debiera confeccionarse en el área auditada en base a sus necesidades, en cumplimiento de la Ley 70 en su artículo 49 inc. b).
- 2. Plan de Compras: No se ha aportado el Plan Anual de Compras y Adquisiciones para el ejercicio 2011 de acuerdo a la Disposición Nº 185/DGCYC/2010.
- 3. Se ha constatado que el organismo no ha procedido a la carga del compromiso preventivo del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el art. 59 de la Ley 70. La carga de la etapa de la afectación preventiva de acuerdo del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Financiera (Sigaf), surge que sólo se ha imputado en el período auditado \$ 10.-como compromiso preventivo.
- **4.** Incorrecta imputación de Gastos: Existen gastos por viajes a Belo Horizonte y Chile realizados en 2010 que se han devengado en el período 2011.
- **5.** Cajas Chicas: Del total de comprobantes sólo un 14,08% en la rendición Nº 1, un 21,82% en la Nº 2 y un 28,57% en la Nº 3 se encuentran emitidos a nombre del organismo, esto representa en pesos del total de los fondos asignados un 39,72%, 66,22% y 53,10% respectivamente.

## 7.3 Operativas.

## 7.3.1 Generales.

- 1. Falta de Manuales de Procedimientos que establezcan claramente la descripción de las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de la unidad administrativa, incluyendo además los puestos o unidades administrativas que intervienen, precisando su responsabilidad y participación.
- 2. Falta de circuitos administrativos que establezcan los procedimientos y prácticas que comprenden tanto la preparación, autorización, registración





y por último archivo y seguimiento de toda la documentación (física o electrónica) que se genere en el área.

- 3. De la documentación aportada por el auditado no surgen las funciones que se le asignaron a la totalidad del personal de acuerdo al cargo de los mismos y tampoco se ha aportado una estructura de personal que establezcan las categorías de las distintas funciones que se cumplen en el organismo.
- **4.** Falta de respaldo documental o constancia que respalden las actividades desarrolladas en todas sus etapas.
- 5. Falta de Coordinación con otras áreas Gubernamentales. Se ha observado la existencia de: Plan Estratégico Urbano y Ambiental, Plan Estratégico de Cultura, avances sobre Planes Portuarios entre otros, faltando conexión con el área auditada para unificar criterios en la elaboración de los planes evitando esfuerzos vanos tanto materiales como humanos.
- **6.** No se han aportado documentos o insumos, que debieron elaborarse, resultando ser elementos fundamentales para determinar las necesidades y elaborar recomendaciones para la mejora en los aspectos involucrados.
- 7. De lo informado por el área y del análisis de las Resoluciones emitidas por parte el Organismo, resulta escasa la difusión realizada, en cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2011 por la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos que consistía en la difusión y seguimiento del "Plan Estratégico Buenos Aires 2010-2016 con perspectiva metropolitana".
- **8.** Asimismo se debió difundir las tareas que realiza el CoPE, según lo informado se efectuaron durante el año 2011 cuatro seminarios, un desayuno de difusión, cuatro participaciones, una colaboración y reportajes radiales. <sup>7</sup> Se deja constancia que los mismos fueron para el

<sup>•</sup> Seminario sobre "Promoción de un Polo Universitario de Desarrollo Educativo y Tecnológico de alta calidad en la zona sur"



<sup>• &</sup>lt;sup>7</sup> Seminario "15 años de la Constitución de la Ciudad"

<sup>•</sup> Desayuno de difusión en Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confiterías y Cafés (AHRCC).

<sup>•</sup> Seminario de "Planeamiento Estratégico y Presupuesto"

<sup>•</sup> Presentación del Lineamiento Nº 16 "Seguridad Ciudadana con perspectiva de Género" con las autoridades de la Policía Metropolitana.

<sup>•</sup> Debate público con candidatos a legisladores de la CABA.

<sup>•</sup> Programa "Ver para Creer".

<sup>•</sup> Se efectuaron numerosos reportajes radiales y cobertura de prensa, asociado al trabajo de difusión del Plan Estratégico 2016.

<sup>•</sup> Participación en la Feria del Libro.

<sup>•</sup> Colaboración y presentación de iniciativas en el Foro del Legisladores Nacionales.

<sup>•</sup> Participación y difusión de las actividades del CoPE en el canal de TV por cable de la CABA.



tratamiento en particular de un tema específico y no propiamente de la difusión del CoPE, resultando por ende escasa la difusión realizada durante el período auditado.

- **9.** De la encuesta realizada se observa la escasa promoción y convocatoria para que nuevas entidades participen del CoPE.
- 10. Asimismo de la concurrencia a las reuniones de las distintas dimensiones y de las correspondientes al Comité Ejecutivo, surge que no se ha promovido la participación de las Entidades Miembros.
- **11.**Los legajos de las Entidades Miembros se encuentran desactualizados e incompletos. Asimismo no existe una norma que establezca claramente la administración y conformación de los mismos.
- **12.**Centro de Documentación: se constató que el lugar asignado no posee cerradura, las unidades no están inventariadas, no se lleva registro de las donaciones y, el armado del área no contó con el asesoramiento de personal experto en una tarea tan específica.
- **13.**El libro de Caja Chica Común presenta espacios libres, tachaduras, enmiendas sin salvar, y falta de transporte, Libro Banco presenta tachaduras y enmiendas sin salvar.
- **14.**En relación a las tareas que se vinculan con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico, resulta no regulado específicamente, sin establecerse el proceso de los proyectos ya sea en su presentación, seguimiento y difusión.<sup>8</sup>.
- **15.** Dentro de los objetivos, se encuentra realizar convenios de colaboración, en los últimos 5 años se han firmado sólo dos (2) convenios.<sup>9</sup>

#### 7.3.2 Normativa.

- 1. No existió vínculo entre el UCPE y la Subsecretaría de Planificación a pesar que las responsabilidades primarias mencionan tal relación.
- 2. Dentro de las responsabilidades primarias se incluye el cumplimiento del objetivo de llevar adelante la difusión y seguimiento del "Plan Estratégico Buenos Aires 2010-2016 con perspectiva Metropolitana". Durante el año

<sup>9</sup> Información suministrada por Escribanía General de la CABA.



<sup>•</sup>Seminarios sobre "Plusvalía Urbana"

 $<sup>^8 \</sup>rm{Se}$  deja constancia que mediante Resolución Nº 13/CPE/13 se regula dicha relación.



2011 la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos de acuerdo a lo informado y a la documentación respaldatoria requerida en relación a la difusión, resulta escaso para su cumplimiento y falto de respaldo documental sobre su realización. En lo que respecta al seguimiento de lo planificado, no se ha aportado respaldo alguno sobre el mismo.

- 3. Dentro de objetivos se encuentra la elaboración de recomendaciones de políticas dirigidas a los poderes que integran el Estado local de las informadas en el Plan Estratégico 2016, que abarcan las recomendaciones de los períodos 2004 al 2010 y de las informadas como realizadas en el año 2011, no se ha aportado respaldo documental del desarrollo de las mismas, ya sea a través de un expediente, carpeta o similar en donde se incluyan los antecedentes que concluyeron en las respectivas recomendaciones.
- 4. La Unidad de Coordinación del Plan Estratégico en cumplimiento de sus responsabilidades primarias, debe proveer los insumos técnicos, de lo informado no surgen qué insumos se han generado durante el período auditado.
- 5. La Unidad de Coordinación del Plan Estratégico continuará proveyendo los insumos técnicos y canalizando los resultados de las decisiones que adopte el Consejo del Plan Estratégico relativas a la elaboración de proyectos de ley y/o recomendaciones a realizar a los distintos Poderes que conforman el Estado de la Ciudad, durante el año 2011 se han presentado 1 (un)<sup>10</sup> proyecto de ley y 4 recomendaciones, que resultan escasos en relación a otros años.
- 6. Se firmaron resoluciones conjuntas con; 1) Subsecretaría de la Vivienda, 2) Subsecretaría de Seguridad, 3) Secretaría de Obras y Servicios Públicos y 4) Secretaría de Promoción Social. Estos convenios no fueron abarcativos de todos los aspectos sociales, como Educación, Transporte, Salud, Comercio, etc. Asimismo dichos convenios no se encuentran actualizados y no hay constancia que se encuentren vigentes a la fecha del presente.
- 7. Decreto Nº 224/11, según el art. 3 Instruyese a todas las áreas técnicas que presten colaboración al CoPE por intermedio de la UCPE, requiriendo esta ultima las necesidades sobre los estudios e investigaciones que las áreas realizaron. No se han aportado elementos que dichas tareas fueron realizadas.<sup>11</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Se deja constancia que con fecha 13/04/2011 en la reunión del Comité Ejecutivo se estableció. " Se debe involucrar a todas las áreas del GCABA, para actualizar estadísticas e indicadores"



78

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Según surge del acta del 09/11/2011 del Consejo Ejecutivo



- **8.** Asimismo el Decreto Nº 224/11 establece que la UCPE debe dictar las normas para el cumplimiento de lo mencionado en el art 3, hecho que no consta de la documentación aportada.
- 9. De acuerdo al acta de la 2da Asamblea Anual del CoPE, efectuada el 14/12/2011, surge que se ha generado el Proyecto de Ley a iniciativa de la Asociación de Hoteles, Restaurant, Confiterías y Cafés (AHRCC), el cual de acuerdo a la consulta a la Página WEB de la Legislatura no figura como Proyectos de la Legislatura, asimismo el Organismo no aportó elementos que corroboraran su presentación.
- **10.** Dentro de sus responsabilidades primarias se encuentra la elaboración y análisis de indicadores, los cuales no fueron suministrados a ésta Auditoría.
- **11.** Falta de informes de las distintas dimensiones. No se ha verificado la elaboración de informes periódicos de las tareas desarrolladas por las distintas dimensiones. <sup>12</sup>

## 7.3.3 Dimensiones y Grupo de Trabajo.

- 1. Con respecto a las Dimensiones, la Resolución Nº10/CPE/2009, determina que éstas son las responsables de las tareas para la generación de la mayor cantidad de propuestas. Del análisis realizado sobre la evolución de las propuestas presentadas por cada una de las dimensiones, desde 2004 al 2011 surge que las elaboradas en el 2011 es inferior a los años anteriores No obran los antecedentes de las propuestas confeccionadas por las distintas dimensiones, asimismo no consta la prosecución y los resultados o sea, en que concluyen las mismas.
- 2. Las tareas desarrolladas por las distintas dimensiones resultan tener informalidades<sup>13</sup>. No se arman carpetas por las distintas propuestas o proyectos, asimismo no constan los seguimiento ni los resultados de las mismas. En gran parte las tareas que cumplen las dimensiones son el resultado de las iniciativas personales de los coordinadores y no como resultado de circuitos formales preestablecidos. La Resolución Nº 11/CPE/10, establece las pautas para el armado de las carpetas por las tareas de confección de propuestas y proyectos de ley durante el año 2011. No se aplicó en el área auditada. Se deja constancia que a

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Resolución № 11/CPE/2010: ésta norma estableció algunas pautas sobre el armado de carpetas, pero nunca se implemento debido al proceso de Modernización (despapelización) del GCBA, echo que a la fecha no se ha puesto en práctica en el área.



79

 $<sup>^{12}</sup>$  Es menester dejar constancia que el Grupo de Trabajo de Género ha elaborado un informe anual.



posteriori y bajo el proceso de modernización del GCABA, la misma se dejó sin efecto.

- 3. No se efectúan los informes de gestión en forma periódica.
- **4.** No se efectúan las reuniones de las dimensiones cada 15 días como lo establece la Resolución Nº 10/CPE/2009 art 2º del Anexo 3.

### 7.4 Edilicias.

- 1. El espacio asignado para el desarrollo de las tareas del área resulta insuficiente considerando que allí además de las tareas diarias, se realizan las reuniones de las distintas dimensiones y grupo de trabajo.
- 2. Con respecto a la señalización de emergencia, se observó que las oficinas de la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos no cuentan con plano de evacuación aprobados, con la señalización correspondiente, y con las luces de emergencia, tal como indica la Ley 1346 y sus modificaciones "Plan de Evacuación y Simulacro en caso de Incendio, Explosión o advertencia de Explosión".
- 3. En relación a las pautas de seguridad contra incendio no se verifica la existencia de boquillas contra incendio, detectores de gas y humo en el techo. En este sentido se observa la falta de un plan integral relativo a este tipo de emergencias, como tener trazada y señalizadas las rutas de salidas, mantener libre de obstáculos las vías de salida y medios de evacuación. No se encuentra determinado un sistema de alarma (sirena, silbato, campana, timbre, etc.). Además se observó que las puertas no abren hacia fuera del establecimiento. El edificio carece de un croquis de todas las plantas ubicado en los pasillos, bien visible y de los números de emergencia como bomberos, policía, Defensa Civil, y SAME ubicados en un lugar visible. (Ley 1346/2004)
- **4.** Se observa que la boca contra incendio del edificio se encuentra fuera de servicio, puesto que carece de manguera. (Ley 1346/2004)
- 5. En cuanto a la accesibilidad, en lo relativo a la adaptación de las instalaciones para personas con capacidades especiales, se verificó que el edificio no lo contempla, la Ordenanza N° 39.892/GCBO/84, dispone la obligatoriedad de la construcción de vados o rampas en las aceras para personas con capacidades especiales.





- 6. Respecto a los espacios de depósito, el área auditada no cuenta con espacios especialmente destinados a dicho uso. En este sentido se verificó que a tal fin se utiliza el descanso de la escalera principal del edificio y un espacio muy pequeño, de difícil acceso y en malas condiciones al que se accede desde la misma escalera.
- 7. No fue aportado el Libro de Inspección donde deberían asentarse los controles de ascensores, tanques de agua potable, extintores y puesta a tierra.
- 8. No se realizaron durante el año 2011 cursos y simulacros en lo referente a la evacuación de edificios en casos de emergencias. (Disposición Nº 4268/DGCDCIV/10.)
- 9. Se pudo comprobar que la calefacción no cumple con las reglas de seguridad puesto que en el área se encuentra una estufa convectora sin salida al exterior. (Ley 1346).

## 8.- RECOMENDACIONES

## 8.1 Generales.

- 1. Atento a que el objeto principal de la auditoria es el control de gestión del organismo, y no de sus funcionarios; hacemos hincapié en la importancia de cumplimentarse lo establecido por la Ley 70 en su artículo 25, que se refiere a que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión.
- 2. En caso de presentarse vacancias las mismas deben ser cubiertas, a los fines de no afectar el normal desenvolvimiento del área.
- **3.** Proceder al nombramiento de la totalidad de los responsables de las distintas áreas de la estructura orgánica.
- **4.** Efectuar el nombramiento de los cargos ejecutivos por concurso, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 684/2009.
- **5.** Implementar un sistema de numeración de las resoluciones que permitan corroborar su integridad.
- **6.** En relación al Libro de Actas, las actas deben estar transcriptas al mismo.





- **7.** El Anexo de las Actas, que se utiliza para el presentismo en las distintas reuniones, debe identificar claramente a los participantes de las mismas.
- **8.** Se debe resguardar el original de la documentación observada, en el caso que nos ocupa es el Estatuto de Constitución.
- 9. Llevar Libro de Actas de las distintas dimensiones.
- **10.** Se sugiere proveer capacitación al personal del área.
- **11.**La información que se encuentra en la página Web debe ser completa y actualizada.
- **12.**Se deben tomar las medidas conducentes para que el control interno resulte adecuado.
- **13.**Los convenios que en el futuro se efectúen deben ser rubricados en la Escribanía General.

## 8.2 Presupuestarias.

- **1.** Efectuar la confección del Proyecto de Presupuesto, en cumplimiento de la Ley 70 en su artículo 49 inc. b).
- 2. Confeccionar el Plan Anual de Compras y Adquisiciones para cada ejercicio de acuerdo a las disposiciones que se dicten para cada período.
- 3. Se debe proceder a la carga del compromiso preventivo del presupuesto de acuerdo a lo establecido en el art. 59 de la Ley 70.
- **4.** La totalidad de los gastos deben imputarse al período que fueron efectivamente devengados.
- **5.** En los casos de efectuar gastos por Cajas Chicas, tomar las medidas para que los gastos sean emitidos a nombre del área.

### 8.3 Operativas.

#### 8.3.1 Generales.

1. Se deben elaborar Manuales de Procedimientos que establezcan claramente la descripción de las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones de la unidad administrativa, incluyendo





- además los puestos o unidades administrativas que intervienen, precisando su responsabilidad y participación.
- 2. Se deben establecer los circuitos administrativos que determinen los procedimientos y prácticas que comprenden tanto la preparación, autorización, registración y por último archivo y seguimiento de toda la documentación (física o electrónica) que se genere en el área.
- **3.** Se debe determinar claramente las funciones que se le asignen a la totalidad del personal de acuerdo al cargo de los mismos y una estructura que establezca las categorías de las distintas funciones que se cumplen en el organismo.
- **4.** En relación a las actividades que se desarrollan, deben ser respaldadas por la documentación respectiva.
- **5.** Se debe coordinar con las distintas áreas de Gobierno, la confección de nuevos Planes Estratégicos, a los fines de evitar superposición de tareas, evitando esfuerzos vanos tanto materiales como humanos.
- **6.** Elaborar documentos o insumos, para determinar las necesidades y efectuar recomendaciones para la mejora en los aspectos involucrados.
- 7. Se deben implementar las medidas tendientes a la difusión y seguimiento del "Plan Estratégico Buenos Aires 2010-2016 con perspectiva metropolitana.
- **8.** Implementar las acciones conducentes a promover la difusión de las tareas que realiza el CoPE.
- **9.** A los fines de una mayor participación de nuevas entidades en el CoPE, se debe incrementar considerablemente la promoción y convocatoria a dichas entidades.
- **10.**Promover la participación de las Entidades Miembros a las reuniones de las distintas dimensiones y de las correspondientes al Comité Ejecutivo.
- **11.**Dictar una norma que determine la administración y conformación de los legajos de las Entidades Miembros y asimismo actualizar los legajos ya existentes. Se deja constancia que en el trascurso de la auditoría, se estaban desarrollando trabajos para informatizar la tarea.
- **12.**En relación al Centro de Documentación se debe inventariar las unidades obrantes y llevar un registro de las donaciones. Asimismo se debe resguardar dicha documentación.





- **13.**Se debe evitar que los Libros Banco y Caja Chica Común presenten espacios libres, tachaduras, enmiendas sin salvar, y la ausencia de transporte.
- **14.**En relación a las tareas que se vinculan con la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se debe regular a los fines de establecer el proceso de los proyectos ya sea en su presentación, seguimiento y difusión.
- **15.**Se debe incrementar la firma de convenios de colaboración.

## 8.3.2 Normativa.

- 1. Establecer vínculos entre el UCPE y la Subsecretaría de Planificación en cumplimiento de las responsabilidades primarias asignada al área auditada.
- 2. Llevar adelante la difusión y seguimiento del "Plan Estratégico Buenos Aires 2010-2016 con perspectiva Metropolitana", respaldando dicha función con la respectiva documentación.
- 3. A los fines de la elaboración de recomendaciones de políticas dirigidas a los poderes que integran el Estado local deberán respaldarse dichas actividades con la respectiva documentación.
- **4.** Generar los insumos técnicos, para cumplimentar sus responsabilidades primarias.
- **5.** Se deben tomar las medidas que conlleven a incrementarse los proyectos de ley propuestos y de las recomendaciones.
- 6. Los convenios de colaboración deben incluir todos los aspectos sociales.
- 7. y 8. Instrumentar las medidas para cumplimentar el Decreto Nº 224/11(art 3), en lo que respecta a instruir a todas las áreas técnicas que presten colaboración al CoPE por intermedio de la UCPE, requiriendo esta última las necesidades sobre los estudios e investigaciones que las áreas realizaron.
- **9.** Establecer normas de seguimiento de los proyectos elevados a la Legislatura de la CABA.
- **10.** A los fines de cumplimentar las responsabilidades primarias deben elaborarse y proceder al análisis de indicadores.





**11.**Se deben elaborar informes en forma periódica de cada una de las Dimensiones y Grupo de Trabajo.

## 8.3.3 Dimensiones y Grupo de Trabajo.

- 1. Se debe incrementar el número de propuestas presentadas por las distintas dimensiones y asimismo se debe resguardar la documentación que respalde en todas sus etapas la elaboración de las distintas propuestas. Además debe realizarse un seguimiento de las mismas.
- 2. A los fines de evitar informalidades en las tareas desarrolladas por las distintas dimensiones se deben armar carpetas (en la actualidad se debe cumplir con la nueva normativa de modernización y despapelización, elaborando las mismas en forma electrónica) por las distintas propuestas o proyectos, asimismo se deben implementar pautas y circuitos para el seguimiento y conclusión de los mismos.
- 3. Se deben elaborar informes de gestión en forma periódica.
- **4.** Cumplimentar lo establecido por Resolución Nº 10/CPE/2009 art 2º del Anexo 3 en lo que respecta a la periodicidad de las reuniones.

## 8.4 Edilicias.

- Efectuar las acciones tendientes a incrementar el espacio asignado para el desarrollo de las tareas del área. El mismo resulta insuficiente considerando que allí además de las tareas diarias se efectúan las reuniones de las distintas dimensiones.
- 2. Cumplimentar la Ley 1346 y sus modificaciones "Plan de Evacuación y Simulacro en caso de Incendio, Explosión o advertencia de Explosión", en relación a la señalización de emergencia, plano de evacuación aprobados y luces de emergencia
- 3. Se debe cumplir con las pautas de seguridad contra incendio, en lo que respecta a la existencia de boquillas contra incendio, detectores de gas y humo en el techo. Establecer un plan integral relativo a este tipo de emergencias, como tener trazada y señalizadas las rutas de salidas, mantener libre de obstáculos las vías de salida y medios de evacuación. Determinar un sistema de alarma (sirena, silbato, campana, timbre, etc.). En relación a las puertas las mismas deben abrir hacia fuera. Confeccionar un croquis de todas las plantas ubicado en los pasillos, y de los números de emergencia como bomberos, policía, Defensa Civil, y SAME ubicados en un lugar visible. (Ley 1346/2004)





- 4. Realizar las reparaciones de la boca contra incendio del edificio que se encuentra fuera de servicio.
- 5. Cumplir con la Ordenanza Nº 39892/GCBA/84 en cuanto a la accesibilidad de las instalaciones para personas con capacidades especiales.
- 6. Asignar un espacio específico para depósito.
- 7. Habilitar un Libro de Inspección donde deberían asentarse los controles de ascensores, tanques de agua potable, extintores y puesta a tierra.
- 8. Cumplimentar la Disposición Nº 4268/DGCDCIV/10 en lo que respecta al dictado de cursos y simulacros en lo referente a la evacuación de edificios en casos de emergencias.
- 9. En lo que respecta a la Ley 1346 cumplimentar las reglas de seguridad puesto que en el área se encuentra una estufa convectora sin salida al exterior.

### 9.- CONCLUSION.

El Consejo del Plan Estratégico es un órgano creado constitucionalmente, siendo la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico el organismo fuera de nivel destinado a cumplir con las funciones de director de enlace conforme estipula la Ley N° 310 en el Título II Art. 6°, Inc. 6 y Art. 7°, Inc. 6: siendo su función principal coordinar las acciones del Consejo de Planeamiento Estratégico con las áreas del Gobierno de la Ciudad, coordinando las acciones con la Legislatura y las acciones del Consejo con las Juntas.

De las actividades informadas y de lo relevado, las tareas realizadas resultan escasas para los objetivos que sustentaron su creación. Asimismo las actividades declaradas por la UCPE, resultan falto de respaldo documental.

De la auditoria no surge que se haya promovido la participación de nuevas organizaciones, elemento fundamental para la generación de nuevas propuestas e iniciativas, que permitan incrementar la intervención de nuevos actores, que amplíen las temáticas y proyectos a ser elevados a la Legislatura, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.





## ANEXO I ORGANIGRAMAS



## Estructura anterior según Resolución Nº 10/GCABA/CPEST/09

**ANEXO** 

## UNIDAD DE COORDINACION DE PLANES ESTRATEGICOS.

#### UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Entender en el sistema de trabajo interno, actuando como apoyo y enlace con l Dirección General Legal Técnica y Administrativa de la Secretaria Legal y Técnica d la Jefatura de Gobierno de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 70 de Administració Financiera y de los Sistemas del Control del Sector Público Nacional, prestando u servicio a toda la organización, de manera de asegurar la continua optimización de lo niveles de eficiencia, economía y eficacia de la gestión.

#### **ACCIONES**

Llevar, mantener y actualizar el Registro de Entidades Miembros del Consejo d Planeamiento Estratégico,

Participar en la elaboración de normas y procedimientos del Sistema de Trabaj Interno y posteriormente efectuar su seguimiento.

Revisar y evaluar la aplicación de los diseños operativos, contables, de legalidad, financieros.

Verificar que las erogaciones sean efectuadas de acuerdo con las normas legales, d contabilidad y de acuerdo a los niveles presupuestarios correspondientes.

Recomendar las modificaciones que estime pertinente realizar en los circuito administrativos, con el fin de lograr que los recursos de la Unidad se administren co economía, eficiencia y eficacia.

Intervenir en las registraciones de los activos y las medidas de resguardo tomada para protegerlos.

Coordinar la planificación, programación y elaboración del Presupuesto Anual d recursos y erogaciones del Organismo.

Conducir la Mesa de Entradas, Salidas y Despacho, asegurando la distribución de l documentación administrativa, el control de circulación y el cumplimiento de los plazo de tramitación de cualquier acto administrativos; la recepción, salida y archivo de l documentación y las notificaciones, asegurando el cumplimiento de los recaudo prescriptos en la normativa de aplicación.

Participar en todas las acciones operativas que tengan relación con las Áreas de sincumbencia.

## AREA REGISTRO DE ENTIDADES

#### **ACCIONES**

Recepcionar las solicitudes de inscripción de las Entidades al COPE.

Reunir la documentación requerida por las normas vigentes para habilitar el alta en la Inscripción.

Formar, resguardar y actualizar el Legajo de la Entidad

Elevar a la UCPE el legajo de la Entidad para la aprobación de su inscripción.

Comunicar a la UCPE toda situación normativa o de hecho que amerite verificar l calidad de entidad Inscripta de la organización que se trate.





Mantener la comunicación con las Organizaciones en las cuestiones de su competencia de conformidad a las Instrucciones Impartidas por el UCPE.

## AREA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS Y DESPACHO: ACCIONES:

Receptar, girar y seguir las actuaciones, caratular, numerar y registrar las Resoluciones, notas, memorandos, providencias y toda documentación similar en el Sistema de Administración de Documentos –SADE-.

Elaborar las notas, providencias memorandos e informes correspondientes a la Unidad y su debida protocolización de todo acto administrativo que hubiere intervenido.

Realizar la guarda sistematizada de toda la documentación elaborada por la

Repartición y archivar las actuaciones concluidas.

Colaborar con la Dirección General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo en todos los temas de su competencia.

Registrar la incorporación, transferencias y bajas patrimoniales de la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos y el Consejo de Planeamiento Estratégico.

## AREA ADMINISTRACIÓN:

### ACCIONES:

Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual de gastos y recursos, y efectuar el control de gestión y eficiencia de la aplicación del gasto de la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos.

Preparar el presupuesto de la Repartición, parta su posterior envió a la OGESE de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaria General.

Coordinar con la Dirección General de Contaduría los temas de su competencia.

Gestionar la solicitud de fondos y sus reposiciones, de la repartición

Verificar y/o gestionar las autorizaciones correspondientes.

Mantener la guarda física y registros actualizados de stock y uso de los bienes de consumo y requerir su compra.

Coordinar con la Dirección General de Gestión Publica los temas de su competencia.

Elevar el anteproyecto de presupuesto al sector de la OGESE de la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaria General DGTAD.

Preparar informes Trimestrales para el Ministerio de Hacienda, sobre ejecución presupuestaria, justificación de desvíos y propuestas de paliativos.

Coordinar con la Dirección de Compras y Contrataciones los temas de su competencia.

Implementar las políticas y normas sobre la administración de personal establecidas por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda.

Coordinar y gestionar el cumplimiento del Régimen Administrativo (Leyes, Convenios y normativa laboral vigente) del personal de la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos

Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, de la higiene y seguridad laboral y organización de las estructuras y procedimientos de trabajo.

Gestionar y tramitar las acciones administrativas que habiliten, trasferencias, cambios de destino, comisión de servicios, adscripciones, complementos saláriales (Salario





familiar, viáticos etc.),licencias, memos médicos, declaraciones juradas varias, certificado de compatibilidad, certificado de servicios, y demás diligencias que resulten necesarias activar para cumplimentar las necesidades del servicio.

Ejecutar y/o tramitar los procesos de ingreso, egreso, promoción, registro, modificación (categoría, antigüedad títulos, asignaciones familiares), traslados, bajas, licencias, declaraciones a presentar, liquidaciones, asistencia e incompatibilidades del personal y demás cuestiones inherentes a la administración de los recursos humanos de Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos, cualquiera sea la modalidad de contratación, coordinar e iniciar el tramite de liquidación de haberes, retirar de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, y entregar recibos de sueldos.

Actualizar y custodiar, continuamente los legajos personales de acuerdo con la normativa legal vigente.

Comunicar, orientar y notificar al personal sobre las novedades relacionadas con la temática del sector.

Coordinar y asistir técnicamente el proceso de evaluación de desempeño, asistiendo a las autoridades intervinientes y Comités de Evaluación en el cumplimiento de sus responsabilidades y en la administración de los resultados del proceso.

### AREA ORGANIZACION DE EVENTOS:

#### ACCIONES:

Organizar operativamente las reuniones de Comité Ejecutivo, Plenarias y Asamblea del Consejo de Planeamiento Estratégico.

Organizar las actividades decididas por el Consejo de Planeamiento Estratégico a través de sus órganos, y las actividades decididas por el Subsecretario Coordinador de Planes Estratégicos.

Coordinar las relaciones institucionales entre la UCPE y las entidades involucradas en la organización de eventos y actos de difusión de las actividades de la Jurisdicción.

Asesorar a la UCPE en las tareas específicas destinadas a la generación de actividades de divulgación de las tareas de la UCPE.

Supervisar los lineamientos para diseñar material de difusión impreso.

Elaborar y supervisar los contenidos y diseños del material de carácter didáctico e informativo (folletos, afiches, material gráfico) que complementan las actividades del COPE y la UCPE.

## UNIDAD DE APOYO TECNICO RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir y entender en todo lo relativo a asuntos de carácter técnico a fin de brindar respaldo a la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos en cuestiones de su competencia. Asegurar el apoyo técnico y soporte administrativo a la coordinación de las distintas dimensiones temáticas y grupos de trabajo.

#### ACCIONES:

Coordinar en las relaciones de trabajo con las organizaciones inscriptas en el COPE, mediante las actividades de las dimensiones temáticas y grupos de trabajo.





Evaluar la factibilidad y cumplimiento de los proyectos impulsados por el COPE, de acuerdo a las pautas establecidas en los Planes Estratégicos aprobados por la Asamblea General.

Consolidar los informes de los equipos interdisciplinarios, respetando el principio de unidad del Organismo.

Intervenir en la elaboración de material de apoyo técnico para el personal (manuales, instructivos, etc.) o de divulgación científica.

Efectuar los estudios, trámites y documentaciones requeridos por la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos para asuntos de su interés.

Organizar y administrar el registro del Centro de Documentación con carácter de centro multimedia de recursos documentales al servicio de los usuarios del COPE.

Coordinar y supervisar el servicio de información y atención al público requirente del Centro de Documentación.

Desarrollar, mantener y actualizar los contenidos de la página Web y coordinar con las distintas. Unidades y Puestos del Trabajo de la Coordinación los contenidos e información incorporados en la página.

Prestar el apoyo técnico necesario para la mayor y mejor utilización de las herramientas informáticas de la Unidad con criterios de eficacia, economía y eficiencia. Diseñar, proyectar, y ejecutar acciones de prensa y comunicación para la difusión de las actividades del COPE y la Unidad de Coordinación.

Promover e intervenir en la elaboración y ejecución de actividades de difusión.

Supervisar la ejecución de la gestión en el cumplimiento de las políticas y los objetivos que para cada acción determine la máxima autoridad.

Efectuar el control y seguimiento de todas las acciones de su incumbencia.

## AREA DIMENSIONES Y GRUPOS DE TRABAJO:

## **ACCIONES:**

Convocar a las reuniones de trabajo de las dimensiones temáticas o grupos de trabajo.

Colaborar en la difusión de las convocatorias.

Establecer el obietivo de las reuniones.

Coordinar la redacción de los documentos base de discusión

Elaborar la agenda de temas de discusión y proponer las reglas elementales para su debate

Facilitar el acceso de las organizaciones a los documentos base en tiempo y forma Coordinar los foros temáticos de las dimensiones o grupos de trabajo a través de la página web.

Entregar al responsable de la página web en tiempo y forma el acta de reunión.

Elevar a la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos lo producido por la dimensión o grupo de trabajo.

III

## AREA CENTRO DE DOCUMENTACION ACCIONES

Organizar y administrar el Centro de Documentación con carácter de centro multimedia de recursos documentales al servicio de los usuarios del COPE Clasificar la documentación por áreas temáticas.

Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graí, de la Ciudad de Bs. As.



Asesorar a la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos respecto de las necesidades y conveniencias de incorporar material de documentación en soporte físico y audiovisual.

Llevar actualizado el libro de préstamos del material de documentación del Centro y requerir su devolución cuando se verifiquen los plazos a tal efecto.

Diseñar un sistema de acceso al Centro de Documentación de conformidad a los requerimientos de los usuarios internos y Externos.

Difundir las actividades de elaboración de artículos de difusión científica por parte del COPE y la UCPE.

Colaborar en las actividades académicas del COPE y la UCPE

Coordinar y supervisar el servicio de información y atención al público requirente del Centro de Documentación.

Efectuar los estudios, trámites y documentaciones requeridos por la Unidad de Coordinación del COPE para asuntos de su interés

## AREA COMUNICACIÓN

#### **ACCIONES**

Llevar adelante las tareas de comunicación necesarias para difundir en medios especializados y de comunicación masiva las acciones del Consejo de Planeamiento Estratégico y de la Unidad de Coordinación de Planes Estratégicos.

Diseñar, proponer, asesorar, producir y ejecutar todas las acciones necesarias que permitan la realización de los programas de difusión de las actividades del COPE y de la UCPE en el canal Ciudad Abierta como así también en otro medio que se considere pertinente en el futuro.

Elaborar para consideración de la UCPE un temario de programación anual de comunicación institucional

Coordinar con las autoridades del Gobierno de la Ciudad las actividades necesarias a los efectos de la puesta en pantalla de la programación.

Resguardar y archivar las producciones realizadas.

## AREA WEB ACCIONES

Administrar la pagina web propendiendo a su permanente actualización.

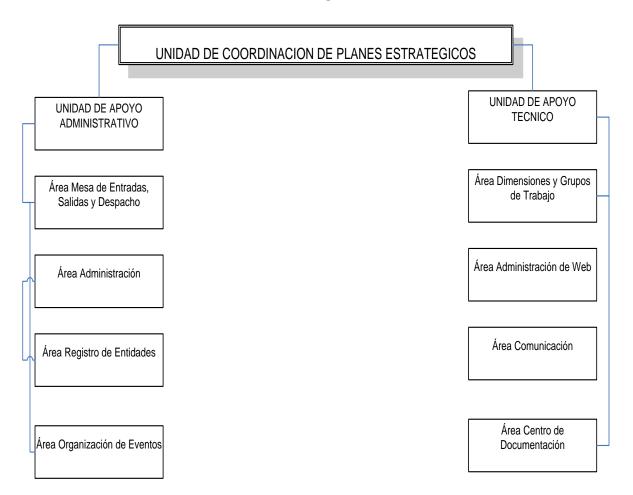
Subir al sitio web la información proporcionada por las dimensiones por intermedio de su coordinador.

Asignar y Administrar la clave de usuario y contraseña para acceder a los foros, de los usuarios internos y de las personas que las organizaciónes del COPE autoricen a su nombre.





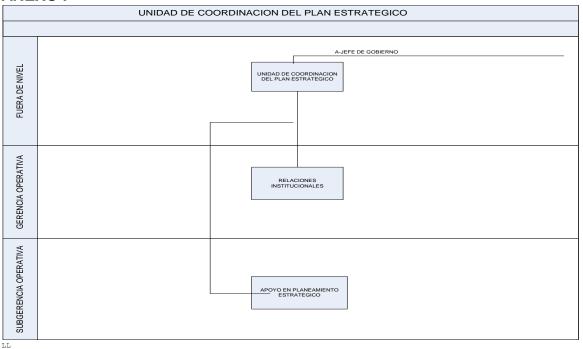
## **ANEXO II**





## Nueva estructura generada por el Decreto 483/GCABA/CPEST/11

## **ANEXO I**



Departamento Actuaciones Colegiadas INFORME FINAL de la Auditoria Graí, de la Ciudad de Bs. As.



#### ANEXO II

# 1 ORGANISMO FUERA DE NIVEL UNIDAD DE COORDINACION DEL PLAN ESTRATEGICO

Descripción de Objetivos.

Actuar como autoridad de aplicación de la Ley N° 310 apoyando al Consejo de Planeamiento Estratégico en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la citada Ley y demás normas reglamentarias, complementarias y aclaratorias sobre la materia.

Supervisar el Registro de Entidades Miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico.

Brindar soporte en la coordinación de las relaciones del Consejo de Planeamiento Estratégico con el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, los organismos autárquicos y descentralizados y las Comunas informando de sus resultados a la Autoridad máxima del Consejo.

Cooperar con el Director Ejecutivo del Consejo del Plan Estratégico en la planificación de acciones para promover la incorporación de nuevas organizaciones al Consejo de Planeamiento Estratégico.

Promover el desarrollo de vínculos de cooperación e intercambio de información con el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y Municipales y organismos internacionales.

Coordinar e implementar acciones de difusión y publicidad de las iniciativas formuladas y definidas por el Consejo de Planeamiento Estratégico.

Formular proyectos de ley a pedido del Consejo de Planeamiento Estratégico y elevarlos al citado Consejo para su canalización mediante la iniciativa legislativa.

Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Consejo en conjunto con el Director Ejecutivo con el objeto de proyectar la elaboración conjunta de Planes Estratégicos, iniciativas legislativas, recomendaciones u otros documentos de planificación estratégica.

Proyectar trabajos sobre la evaluación de indicadores de gestión de gobierno, los estados futuros previsibles para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y propuestas que comprendan proyectos y programas.

Asistir al Consejo de Planeamiento Estratégico, en la formulación de propuestas y recomendaciones para la elaboración de Planes Estratégicos de





Gestión, en coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros, establecido por la Ley N° 3.304 y sus normas reglamentarias.

Asesorar al titular del Organismo Fuera de Nivel Coordinación del Plan Estratégico en la formulación de proyectos de ley.

Convocar y coordinar las reuniones de trabajo de las organizaciones integrantes del Consejo de Planeamiento Estratégico por áreas temáticas o dimensiones, respondiendo a las problemáticas específicas de cada sector.

Confeccionar documentos técnicos y elevarlos al titular del Organismo Fuera de Nivel Coordinación de Planeamiento Estratégico relativos a las temáticas de su incumbencia, así como también documentos de diagnóstico, información estadística, indicadores, análisis de políticas y programas.

Elaborar borradores de documentos de planificación o recomendaciones, y someterlos a la consideración del titular del Organismo Fuera de Nivel Coordinación de Planeamiento Estratégico a los efectos de su presentación al Comité Ejecutivo o a la Asamblea del Consejo de Planeamiento Estratégico según corresponda.

Elaborar trabajos sobre la evaluación de indicadores de gestión de gobierno; los estados futuros previsibles para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y propuestas que comprendan proyectos y programas.

